

LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
EN HUELGA
POR JUSTICIA, POR DIGNIDAD, POR IGUALDAD.

EL COLEGIO RECLAMA FLEXIBILIDAD PARA ACABAR CON LA HUELGA DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Editorial del decano:
“La situación es insostenible”

Entrevista con el delegado en Galicia del Colegio Nacional de LAJ



La abogacía hace balance de los asuntos jurídicos que marcaron el 2022

Los nuevos presupuestos del Colegio congelan las cuotas e incrementan las ayudas

Conmemoración del Día Europeo de la Mediación



TOYOTA C-HR

Hecho a tu medida



Entrega inmediata!

Hasta
10 años*
GARANTÍA

Solicita una oferta

✉ movilidad@grupobreogan.com

☎ 900 815 915

Impulsando la movilidad sostenible en Galicia desde
hace más de 26 años.

KIA



LEXUS



SILENCE ○



grupobreogan.com

Queridos compañeros:

La huelga indefinida convocada el 24 de enero por los letrados de la Administración de Justicia ha caído como una losa sobre los operadores jurídicos y los ciudadanos. Las consecuencias son gravísimas, y los perjuicios, incalculables. En este sentido llueve sobre mojado en Galicia, que lleva un lustro sin conocer la normalidad en la actividad judicial. En 2018 fue la huelga de funcionarios la que paralizó la Justicia; en 2020, lo hizo la pandemia, y ahora, cuando todavía no habíamos conseguido recuperarnos de los daños ocasionados, un nuevo paro echa más sal sobre la herida.

Desde el Colegio instamos a las partes a negociar y a encontrar una solución de forma inmediata, porque la situación es insostenible. Decenas de miles de juicios han sido suspendidos en todo el país, y cientos de millones de euros permanecen congelados en los juzgados, ahondando en la situación de vulnerabilidad de muchas familias. Los encuentros mantenidos por las partes, hasta el momento, no han dado resultado, por lo que solicitamos a la ministra de Justicia que pase a liderar las negociaciones para desatascar la situación, intentar que la huelga termine cuanto antes y amortiguar el daño que se está haciendo a la Justicia, cuyas consecuencias se sufriremos a lo largo de los próximos años.

Nuestra institución defiende el derecho a la huelga de todos los profesionales, pero es necesario encontrar una solución cuanto antes. La paralización supone un recorte del derecho a la defensa y a la tutela judicial efectiva de la ciudadanía, y también graves perjuicios para los operadores jurídicos.

Son muchos los que están viendo comprometida su situación económica y miran al futuro con preocupación y desánimo.

Más allá de los abogados, los clientes, testigos y peritos también se ven afectados por este paro. En muchas ocasiones, después de llegar al juzgado —a veces desplazándose desde fuera de la comunidad— se enteran allí mismo de que el juicio se ha suspendido, con la pérdida de tiempo y dinero que esto supone. Necesitamos que nos avisen con antelación para evitar esas molestias y gastos innecesarios. La Junta de Gobierno del Colegio se reunió con representantes de los LAJ para transmitirles la preocupación de la profesión y la necesidad de alcanzar un acuerdo, además de escuchar sus razones para ir a la huelga. Para ello, en este número también entrevistamos al delegado en Galicia del Colegio Nacional de Letrados de la Administración de Justicia. Hemos intentado insistentemente entrevistar a un responsable del Ministerio de Justicia para contar con su perspectiva, pero al cierre de esta edición no hemos obtenido respuesta.

Por el bien de toda la sociedad, necesitamos que las partes se sienten a negociar, dialoguen y alcancen un acuerdo inmediatamente para detener una sangría que está llevando a la Justicia a una situación crítica.

Augusto Pérez-Cepeda,
decano

Sumario

4. JUNTA ORDINARIA.

Más ayudas económicas a colegiados

6. El Colegio conmemoró el Día Europeo de la **MEDIACIÓN**

8. **OPINIÓN.** La mediación, una apuesta decidida del Colegio, por **PILAR CORTIZO**

10. **BALANCE 2022.** Los asuntos jurídicos más relevantes

13. Ricardo Pardo Gato, nuevo académico de número de la Real **ACADEMIA** de Jurisprudencia y Legislación

14. **PREMIOS.** Concursos de fotografía y cuento corto

19. **ARBITRAJE.** Presentación de la Corte Arbitral del Noroeste

20. **FINANZAS.** Asesoramiento financiero para abogados

23. ACTUALIDAD

25. **HUELGA** de letrados de la Administración de Justicia

26. **ENTREVISTA. JOSÉ LUIS ROIG,** delegado en Galicia del Colegio Nacional de LAJ: “El Ministerio carece de voluntad negociadora para acabar con la huelga”

30. **FORMACIÓN.** Derecho Concursal, prueba psicosocial en los procesos de Familia y en los Juzgados de Violencia sobre

la Mujer, normativa de patinetes eléctricos, Derecho Laboral y novedades de la Ley de apoyo a personas con discapacidad

46. **JURISTAS ESCRITORES.** Estoy dispuesto a morir, por **RICARDO PARDO GATO**

48. **CULTURA.** Aniversario de Rosalía de Castro, por **DIANA VARELA**

50. **VIAJES.** Baviera, por **GUILLERMO DÍAZ**

EDITA: ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE A CORUÑA # DIRECTOR: DANIEL VIÑA # REDACCIÓN: VERA MARTÍNEZ, VÍCTOR PORTO Y PILAR PÉREZ

FOTOGRAFÍA: VERA MARTÍNEZ # MAQUETACIÓN: MARTA ÁLVAREZ # DISEÑO Y PRODUCCIÓN: AGUAMARINA, COMUNICACIÓN Y EVENTOS.

AGUAMARINACOMUNICACION.ES # D.L.: C4490-2008

Los presupuestos del Colegio para 2023: más ayudas económicas a colegiados

Se congelan las cuotas colegiales, se incrementa el importe de las ayudas y el seguro de responsabilidad civil y se aumenta el gasto en formación

POR VERA MARTÍNEZ

En la Junta General Ordinaria celebrada el 28 de diciembre, los miembros de la Junta de Gobierno de nuestro Colegio aprobaron los nuevos presupuestos para el 2023 con el fin de optimizar las ayudas y el seguro de responsabilidad civil, mejorar los servicios a los colegiados, potenciar la formación, invertir en nuevas tecnologías y continuar prestando el servicio público de asistencia jurídica gratuita y las funciones jurídico-públicas asignadas a los colegios de abogados en las mejores condiciones posibles.

En las cuentas para este ejercicio se presupuestaron unos ingresos de 1.710.143,74 euros —e idéntico importe para los gastos—. Esto supone un aumento en ambas partes de 72.672 euros, es decir, un 4,37% más con respecto al presupuesto del 2022. Los grupos de gastos que engloban las ayudas económicas, junto con el seguro de responsabilidad civil, el personal, la formación y la Escuela de Práctica Jurídica, el Turno de Oficio, las inversiones,

los gastos generales y el servicio de mediación, alcanzan el 93,20% del gasto presupuestado. Por otra parte, las cuotas colegiales suponen el 76,03% de los ingresos totales que recibe la institución.

Con respecto a las novedades que recogen los nuevos presupuestos, destacan, en primer lugar, la congelación de las cuotas de incorporación y las ordinarias de nuestro Colegio, a pesar del incremento en 2023 en aquellas del Consejo General de la Abogacía Española —que suben un 2,3%— y del crecimiento del IPC. Se congelan

Se presupuestan unos ingresos de casi dos millones de euros, e idéntico importe para los gastos, aumentando ambas partidas con respecto al 2022

las cuotas de incorporación y las ordinarias por censo, manteniendo la eliminación de la cuota de ingreso para los colegiados que provengan de otro Colegio y los dos años de bonificación del 50% en la cuota para los abogados ejercientes residentes que se colegien por primera vez en A Coruña, medidas que se aprobaron en el 2019.

Para el cálculo de los ingresos por cuotas ordinarias y de incorporación, se busca el equilibrio entre el censo actual y los factores que le pueden afectar. En las cuotas de incorporación se mantiene una cuota fija de 150 euros para ejercientes y no ejercientes, desde que se redujo y unificó en 2014. En consecuencia, se presupuestan para esta partida —y con el aumento de alta de colegiados, que para este nuevo año se estima que pueden llegar a 48— unos ingresos un 9,9% mayores que los de 2021.

Por su parte, las cuotas ordinarias por censo ya se congelaron durante el 2013, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, y se bajaron de 2014 a 2016. Para el cálculo de es-

tas, hay que tener en cuenta una serie de requisitos: el censo colegial —el del momento de elaboración de los presupuestos y la previsión de bajas y altas—, los potenciales usuarios, la infraestructura y gastos derivados, la evolución de los ejercicios anteriores y la incidencia de iniciativas legislativas —no puede dejar de preverse la aprobación de normas que pueden afectar a la financiación de los colegios profesionales—. Como en anteriores ocasiones, los principales factores que afectan al censo son la necesidad de cursar el Máster de Acceso y de aprobar el examen estatal, como requisitos necesarios para obtener el título profesional de abogado, que, a su vez, es necesario para poder colegiarse.

Dentro de la partida de gastos se encuentran las ayudas económicas. Se incrementan los importes —en un 11,64%, pasando a una cuantía de 590.600 euros— y se modifican algunos de los requisitos para que un mayor número de colegiados pueda beneficiarse. Entre ellas se encuentra la ayuda graciable por intervención quirúrgica, en la que se incrementa el valor del punto por procedimiento en un 6,6%, fijándose en 80 euros, y con un límite anual de 24 puntos. También están las ayudas por maternidad, paternidad y adopción, en las que se aumenta el presupuesto en un 11,11%, fijándose en un importe de 1.000 euros.

La ayuda graciable por estudios —para aquellos colegiados cuyos hijos cursen la carrera de Derecho— sube un 20%, el número de ayu-

das pasa de 10 a 12, y se fija su importe en 600 euros. En cuanto a la ayuda graciable por años de ejercicio —dirigida a mayores de 70 años—, se incrementa el valor del punto de antigüedad para el cómputo de la ayuda mensual en un 25% —dejándolo en 5 euros—, y se mantienen las ayudas adicionales de los meses de julio y diciembre.

En la destinada a la transformación digital, se aumenta en un 20%, quedando fijada en 24 ayudas de 300 euros. La ayuda graciable para alquiler de despachos, por su parte, crece un 20%, por lo que quedan fijadas 24 ayudas

El Colegio congela las cuotas de incorporación y las ordinarias, a pesar del incremento en las cuotas del CGAE y el crecimiento del TPC

de un máximo de 300 euros. Por último, la ayuda graciable para dependencia de colegiados se incrementa en un 33%, quedando fijada en un máximo de 1.000 euros. En cuanto a la ayuda por defunción, sigue manteniéndose la cuantía de 2.000 euros para gastos del sepelio.

Existen una serie de requisitos dependiendo del tipo de ayuda a la que se quiera optar.

En primer lugar, todos pueden solicitar la concesión de las ayudas graciables por intervención quirúrgica y defunción, mientras que las concedidas por años de ejercicio, estudios, maternidad, paternidad y adopción, alquiler y transformación digital solo están dirigidas a los ejercientes residentes. La de dependencia, por su parte, es para todos los colegiados residentes.

En todo caso, para acceder a ellas, la persona debe llevar al menos seis meses colegiada y estar al corriente del pago de las cuotas. En el caso de la ayuda de intervención quirúrgica y la de defunción, la causa debe ser posterior a su incorporación. Además, se resalta en los presupuestos que un mismo hecho solo da lugar a una ayuda, con independencia de que haya varios colegiados que puedan solicitarla, pues se agota con la primera de las solicitudes.

En cuanto al seguro de responsabilidad civil, es solo para colegiados ejercientes residentes. Su cobertura se incrementa, con respecto al 2022, en un 14,29%, fijándose en 200.000 euros.

En lo referente a los gastos destinados a la formación, la dotación se incrementa en un 3,24% —154.693 euros— con respecto a 2022, lo que supone un 9,05% del gasto total, y se convierte en la cuarta partida de mayor importe, después de las ayudas económicas —34,54%—, el gasto en personal —26,01%— y los gastos generales —11,82%—.

Dentro de la formación se aglutinan cursos, el Máster de Acceso a la Abogacía, pu-

AYUDAS A COLEGIADOS

Aprobadas en los presupuestos de 2023

TRANSFORMACIÓN DIGITAL

MÁX. 300 € | **24 solicitudes**

ALQUILER DE DESPACHOS

MÁX. 300 € | **24 solicitudes**

MATERNIDAD / PATERNIDAD

 Nacimiento / Adopción
1.000 €

ESTUDIOS DE DERECHO

MÁX. 600 € | **12 solicitudes**

INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA

MÁX. 1.920 € / AÑO

DEPENDENCIA

MÁX. 1.000 € | **12 solicitudes**

AÑOS DE EJERCICIO

5 € / AÑO EJERCIENTE RESIDENTE | **MÁX. 35 AÑOS**

DEFUNCIÓN

 Gastos de sepelio
2.000 €

Aumenta la dotación en formación. Es la cuarta partida de más importe de los presupuestos

los gastos. Por otro lado está la partida de inversiones, que incluye la parte inventariable de la biblioteca y que aumenta un 42,99%. Como en anteriores anualidades, se pretende continuar profundizando en la racionalización de su gasto, la adaptación a las nuevas tecnologías y, también, a las necesidades y demandas reales de los colegiados. Un tercer grupo aglutina la parte de inversiones extraordinarias con cargo al fondo social —150.000 euros—, que se presupuesta para iniciar proyectos de mejora estructural en la sede colegial y nuevas tecnologías para los que los ingresos previstos podrían no ser suficientes. Así, la sede electrónica, el expediente electrónico, las notificaciones telemáticas, el registro electrónico, la digitalización y la transformación digital o la reestructuración de la sede serían algunas de las inversiones extraordinarias que podrían emprenderse o dar cobertura desde este apartado sin generar desequilibrio presupuestario. Además, también servirá para garantizar las ayudas y las actividades formativas presupuestadas en el caso de que se agote el importe destinado a ellas.

blicaciones formativas, la biblioteca, la biblioteca virtual a través de la web, las bases de datos accesibles en internet y la aplicación de gestión de despachos, entre otros. En cuanto a las actividades culturales y sociales, la partida baja un 5,48% con respecto al presupuesto del ejercicio anterior. Esta parte representa un 4,03% de los gastos.

Las inversiones se desglosan en tres apartados. Por un lado, se encuentra el grupo que disminuye su cuantía en un 45% con respecto al presupuesto del año anterior y representa un 1,29% de

Nuestro Colegio conmemora el Día Europeo de la Mediación

Durante la jornada se entregaron los premios de relatos cortos y carteles y se proyectó la película *Maixabel* para divulgar este medio de resolución de conflictos

POR VERA MARTÍNEZ

Con motivo del Día Europeo de la Mediación, nuestro Colegio organizó, el 23 de enero, una jornada para promover este medio de resolución de conflictos. La sede colegial de Federico Tapia acogió la entrega de premios del concurso de relatos cortos y de carteles sobre mediación —dirigidos a hijos de colegiados— y la proyección de la película *Maixabel*, presentada por Asunción Jiménez de Llano, coordinadora de la Comisión de Mediación de nuestra institución.

Primero tuvo lugar la entrega de premios para los ganadores de los dos concursos, que recibieron una tar-

“En vez de litigar tanto, pensamos que lo que hace falta es pactar más. En la mediación intentamos que las dos partes ganen”

Asunción Jiménez de Llano

jeta regalo para Fnac y una camiseta del Deportivo con el dorsal de Lucas Pérez, dedicada por el propio futbolista. El decano, Augusto Pérez-Cepeda fue el encargado de entregar los regalos a los niños y les dio la enhorabuena por los trabajos presentados. El primer premio de la I edición del certamen de relatos cortos fue para Jacobo Suárez, de 12 años, por *Pitulio y las patatas desaparecidas*. “A un hombre que siempre va al McDonald’s su enemigo le roba las patatas todos los días. El protagonista decide intentar pillar al ladrón grabándolo en el acto, pero una señora le tapa la cámara”. Para solucionar sus problemas, “los dos fueron a un mediador que le dijo al ladrón que le devolviera las patatas al hombre, y que, a mayores, le diera un premio para compensarlo”, explicó. “Es importante que una persona medie, porque si eso hace que haya más oportunidades de que se solucione un problema, mejor”, aseguró Jacobo. El segundo premio fue para Milkias Casas, de 13 años. Su relato “cuenta la historia de una chica que fue agredida por un chico y a través de una sesión de mediación entre los

dos, la protagonista se siente más segura y recobra la confianza que perdió tras la agresión”, aclaró. En su opinión, la mediación “es importante porque puede aclarar conflic-

“Desde el Colegio queremos que se implique a las instituciones en hacer mediaciones antes de ir al juzgado para evitar pleitos”

Asunción Jiménez de Llano

tos y solucionar casos en los que se pierde la confianza”, y decidió presentarse al concurso porque “mi madre es mediadora y además me gusta mucho escribir”, explicó Milkias, que no descartó volver a participar de nuevo en próximas ediciones.

A continuación, fue el turno para las ganadoras de la II edición del certamen de carteles. El primer premio se le otorgó a Julia Fernández del

Olmo, de 10 años. “Quise hacer una especie de cómic, porque pensé que podía mostrar mejor las fases de la mediación. En la primera viñeta aparecen discutiendo dos personas, después viene el mediador y en la última fase se ve cómo se soluciona el problema, porque los dos protagonistas se van cogidos de la mano”, explicó. Con respecto a la mediación, considera que es fundamental que se use, porque “hay gente que no tiene esa capacidad de ser tan reflexivo y necesita de una persona que lo ayude”. Además, no es la primera vez que trata este tema, ya que el año pasado la eligieron en su clase “para ser la mediadora”, aunque de mayor “quiero ser médica”, aseguró. El segundo galardón fue para su hermana Claudia, de 7 años, que dibujó un cartel en el que aparecen “dos niños que están en una juguetería y se pelean por un oso de peluche. Al final llegan al acuerdo, por medio de una tercera persona, de que entre los dos pueden repartir el dinero y comprar otro oso más para que cada uno tenga el suyo y así se solucione el problema”, indicó.



Asunción Jiménez de Llano

Tras la entrega de los galardones, Asunción Jiménez de Llano presentó la proyección de *Maixabel*, una película en la que la protagonista —viuda de Juan María Jáuregui, víctima de ETA— decide reunirse con uno de los miembros de la banda que se encuentra en prisión para que ambos puedan hablar cara a cara. “En el filme interviene una mediadora para promover esos encuentros. En el proceso se hizo un gran trabajo para preparar a los presos y explicarles que debían tener siempre presente el dolor de la víctima, que al final era lo fundamental, independientemente de que ellos pudieran explicar sus motivos”, afirmó. Lo que se intentó con esa situación “fue alcanzar lo que se llama justicia restaurativa, es decir, tratar de comprender por qué estas personas cometieron ese delito. La la-

Julia y Claudia Fernández del Olmo ganaron la II edición de carteles sobre mediación

bor de la mediación es conseguir que la protagonista pueda encontrar la paz y explicar sus sentimientos, además de escuchar a los autores”.

Después del visionado hubo un debate en el salón de actos colegial para que los presentes —entre los que había mediadores y abogados— reflexionaran sobre los aspectos que aparecen en la



Augusto Pérez-Cepeda, junto a los ganadores de los concursos

cinta. “Las dos partes ganaron algo. Los presos pudieron explicarse y pedir perdón, y la protagonista pudo conocer de primera mano los motivos de los asesinos de su marido, buscar paz y mirar hacia el futuro”, aseguró Asunción Jiménez de Llano. No obstante, puntualizó que en la película no se muestra un proceso de mediación propiamente dicho, pero “sí se acerca para dar una idea de en qué consiste la labor que ejerce la mediadora”.

Con respecto a la mediación en el ámbito penal, “cuando se hacen encuentros entre el encausado y la víctima no se busca la absolución. Se trata de que la víctima pueda llegar a comprender o perdonar, y que a lo mejor se consiga una rebaja de la pena para el encausado”. En España, este medio de resolución de conflictos “tiene un índice de éxito de llegar a acuerdo de alrededor de un 30 o 40 %. En la actualidad se está implantando cada vez más, sobre todo en ciudades donde el colapso en los juzgados es muy grande y eso lleva a que la gente busque otros medios”, explicó. Desde el Colegio “estamos peleando para que las instituciones apo-

Los premiados en la I edición de relatos cortos sobre resolución de conflictos fueron Jacobo Suárez y Milkias Casas

yen este método y nos den soporte, porque nuestra institución no puede estar costeando privadamente algo que es en beneficio de la sociedad y los ciudadanos. Lo que queremos es que se impliquen más y hagan mediaciones antes de ir al juzgado”. En el proceso actual, “el pleito va primero al juzgado y luego se manda a mediación, pero de lo que se trata es de crear una cultura en la que se pacte antes de ir a los tribunales, que es por lo que estamos peleando ahora: por la vía extrajudicial”.



Cartel ganador del concurso, de Julia Fernández

La situación de saturación que están viviendo los juzgados “podría aliviarse con la mediación. Lo que hace falta es pactar más y no litigar tanto. Además, de esta manera se consigue que las dos partes salgan satisfechas, en contraposición con lo que pasa en un tribunal”. Para conseguir aumentar los casos de mediación, es importante que haya “una mayor implicación por parte de las instituciones, mucha divulgación y preparación para los letrados de la Administración de Justicia”. Asunción Jiménez de Llano también destacó la importancia de que la mediación se potencie por parte de todo el mundo. “Nuestra institución colegial tiene el servicio de mediación desde hace años. De hecho, en Galicia, somos de los pocos colegios que aún seguimos teniendo este medio, pero nosotros solos no podemos cambiarlo todo. Entiendo que los juzgados están muy saturados en la actualidad, pero la mediación les ayudaría a reducir los pleitos, los trámites y los asuntos jurídicos”, explicó la letrada. Por último, hizo hincapié en lo fundamental que son “la educación y la formación. Hay muchos colegios e institutos que tienen mediadores entre los propios alumnos. Se les está empezando a inculcar, y es genial, porque son el futuro de la sociedad”. Por otro lado, “considero que existe falta de formación para los abogados, porque muchos piensan que no es necesaria la figura del mediador y desde nuestro Colegio queremos hacer hincapié en esto”.

La mediación, una apuesta decidida del Colegio

La sociedad del siglo XXI requiere un modelo de Justicia integral en el que los métodos extrajudiciales de resolución de controversias y la vía judicial convivan y se complementen

Por **Pilar Cortizo Mella***

El pasado 21 de enero se conmemoró, un año más, el Día Europeo de la Mediación. Este mecanismo de resolución de conflictos o controversias forma parte de nuestro ordenamiento jurídico desde 2012 —la Ley de Mediación en asuntos Civiles y Mercantiles—, dando así cumplimiento a una directiva europea del año 2008. Aunque la palabra “mediación” suena cada vez más en los medios de comunicación, lo cierto es que la “cultura” de la mediación avanza lentamente en nuestro país.

AUNQUE LA PALABRA “MEDIACIÓN” SUENA CADA VEZ MÁS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LO CIERTO ES QUE LA “CULTURA” DE LA MEDIACIÓN AVANZA LENTAMENTE EN NUESTRO PAÍS

Los profesionales de la abogacía podemos ofrecer a nuestros clientes —tanto a particulares como empresarios— la posibilidad de utilizar eficaces métodos extrajudiciales de resolución de controversias (MARC), como la mediación, el arbitraje, la negociación o el informe de experto. Estos métodos resultan hoy en día más necesarios que nunca, dado que nuestros jueces y tribunales se encuentran superados por una avalancha de asuntos que no son capaces de resolver con la celeridad y calidad deseables.

La moderna sociedad del siglo XXI requiere un modelo de justicia integral —lo que en Estados Unidos y en el mundo anglosajón conocen como tribunales multipuertas— en el que los MARC y la vía judicial convivan y se complementen de modo natural y habitual.

Resaltar como fortalezas o puntos fuertes de la mediación que se trata de un proceso ágil, voluntario, flexible y confidencial. Es precisamente esta nota de confidencialidad la que anima a las empresas a acudir a estos métodos de resolución de controversias para prevenir daños reputa-

de la empresa. La mediación evita, precisamente, esos daños reputacionales derivados del conflicto.

En el proceso de mediación cobra gran importancia la figura de la persona mediadora. Se trata del profesional neutral que acompaña a las partes a lo largo del proceso propiciando el entendimiento y la comunicación entre ellas. Resulta sorprendente presenciar cómo las partes inician el proceso ancladas en sus posiciones y, poco a poco, van acercando posturas y moviéndose hacia sus intereses.



Pilar Cortizo

cionales —evitan revelar secretos empresariales, estrategias o el funcionamiento interno de la compañía ante competidores, proveedores y clientes—, mientras que en la vía judicial el conflicto se ventila en gran medida en una vista pública y la sentencia también es pública, por lo que habitualmente trasciende a los medios de comunicación afectando al prestigio

LA MEDIACIÓN ES UN PROCESO ÁGIL, VOLUNTARIO, FLEXIBLE Y CONFIDENCIAL

Para visualizar el papel que desempeña la persona mediadora en el proceso de mediación me gusta apelar al símil del tornillo oxidado: pensemos en ese tornillo oxidado que con el paso del tiempo quedó anclado en un mueble valioso y queremos retirar dado que está perjudicando al mueble. Sin embargo, la gran cantidad de óxido acumulado impide al tornillo

ES PRECISO APELAR AL LEGISLADOR Y A NUESTROS GOBERNANTES PARA IMPLEMENTAR ACCIONES Y MEDIDAS EFECTIVAS CON EL CORRESPONDIENTE ACOMPAÑAMIENTO NORMATIVO Y PRESUPUESTARIO

salir de su posición. Al tratar de extraerlo a la fuerza, lo más probable es que el mueble se resienta sin conseguir moverlo del sitio. En cambio, si previamente echamos unas gotitas de aceite, lo más seguro es que el óxido se diluya, el tornillo comience a moverse de su posición inicial y, finalmente, salga del mueble sin mayor perjuicio.

El tornillo representa las partes ancladas en sus posturas antagonicas —no hay manera de moverlas hacia los intereses—, y el aceite es la persona mediadora que suaviza las posturas a lo largo del proceso y consigue que las partes se comuniquen y alcancen sus propios acuerdos. Esta es precisamente la grandeza de la mediación: son las partes las verdaderas protagonistas. Ellas, que conocen mejor que nadie sus necesidades, adoptarán acuerdos que les satisfagan. Los acuerdos alcanzados en mediación constituyen la solución que las mismas partes han buscado, la que mejor satisface sus necesidades e intereses, mientras que en el juzgado es un tercero, el juez, quien impone la solución, que a menudo no satisface los verdaderos intereses de ninguna de las partes.

Willian Ury, uno de los artífices del método de negociación de Harvard —el más utilizado en la mediación mercantil o empresarial— sostiene que en una sociedad enferma la mayoría de las disputas se resuelven en base al poder, muchas en función del Derecho y las menos, conforme a los intereses. Por el contrario, en sociedades saludables, la proporción está

invertida: la mayor parte de los conflictos se solucionan conciliando intereses, algunos a través del Derecho y, los menos, en base al poder.

Lograr una sociedad sana es tarea y responsabilidad de todos. Con motivo del Día Europeo de la Mediación, resulta preciso apelar al legislador y a nuestros gobernantes, tanto a nivel nacional como autonómico, para que se involucren con los MARC implementando acciones y medidas efectivas que cuenten con el correspondiente acompañamiento normativo y presupuestario.

Las mencionadas actuaciones contribuirían, sin duda, a conformar esa “cultura” de la mediación que tanto se echa de menos en España y, desde luego, a desbloquear los juzgados y al crecimiento del tejido empresarial.

Se da la paradoja de que,

LA PERSONA MEDIADORA ES EL PROFESIONAL NEUTRAL QUE ACOMPAÑA A LAS PARTES A LO LARGO DEL PROCESO PROPICIANDO EL ENTENDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN ENTRE ELLAS

si bien ante un conflicto de grandes dimensiones o de ámbito internacional las partes acuden a mediación —precisamente buscando la celeridad y evitar daños colaterales—, está extendida en la población la creencia de que la mediación y los

MARC han de utilizarse tan solo en asuntos de poca trascendencia.

El Colegio de Abogados de A Coruña está muy involucrado con la mediación, cuenta con su propio centro de mediación —ICACOR.MEDIA— y apuesta decididamente por la formación de profesionales. También organiza cursos y talleres de mediación, incluso para niños y adolescentes, que resultan muy enriquecedores. Si desde pequeños somos capaces de negociar, de dialogar, de empatizar con el compañero y de comprender la postura contraria, la mediación estará garantizada en el futuro.

***Pilar Cortizo Mella** es tesorera de la Junta de Gobierno y miembro de la Comisión de Mediación de nuestro Colegio.

Conferencia de Manuel Pizarro en la Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación

El presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España, Manuel Pizarro, estuvo el pasado 19 de enero en A Coruña para pronunciar una conferencia titulada *Unión Europea y convergencia económica* en la sede de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación. En el evento participaron, entre otros, los presidentes de la Academia Gallega y del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, José Luis Seoane

Spiegelberg y José María Gómez y Díaz-Castroverde, respectivamente, y el decano de nuestro Colegio, Augusto Pérez-Cepeda.

La jornada formó parte del ciclo de conferencias

organizadas por la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación en colaboración con nuestra institución colegial, el Colegio Notarial de Galicia y ABANCA.





Los asuntos jurídicos que marcaron el 2022

Los colegiados hicieron balance del año para resaltar las continuas reformas legislativas y la acuciante saturación en la Administración de Justicia

POR VERA MARTÍNEZ

El año 2022 vino cargado de grandes cambios legislativos que revolucionaron el trabajo de abogados y magistrados ejercientes de nuestro Colegio. Como la tradición indica, los colegiados se reunieron el pasado 22 de diciembre para dar la bienvenida al período navideño en nuestra sede de Federico Tapia. Momento en el que hicieron balance de unos meses cargados de asuntos jurídicos de gran relevancia, y en el que aprovecharon para pedir un deseo para este nuevo año 2023.

La acuciante saturación y carencia de medios en la Administración de Justicia, junto a la reforma de la Ley Concursal y las constantes decisiones políticas que han propiciado grandes cambios en la legislación de varias normas, han sido las cuestiones más relevantes para los abogados coruñeses a lo largo del año. Iago Blanco, especializa-

do en el ámbito contencioso-administrativo, se hizo eco de la situación de inestabilidad por la que está pasando la Administración y que está ocasionando, a su vez, una gran demanda de los profesionales de su ámbito. “Una gran parte de la sociedad tiene problemas en el trato con ella, y eso es causado por las medidas que se establecieron durante la pandemia y que todavía siguen vigentes”. Por ejemplo, tener que pedir cita previa para realizar cualquier trámite ha ocasionado largas esperas para la ciudadanía, lo que está produciendo el colapso del sistema, en concre-

to, en materia de extranjería. “La media para pedir cita previa para renovar una tarjeta del NIE oscila entre los tres o cuatro meses. Esto hace que los ciudadanos acudan a despachos de abogados para que les tramiten actos administrativos, por el simple hecho de que ellos no son capaces de hacerlo por sí mismos a causa de la saturación que existe”, explicó. Esto ha llevado a que Iago Blanco haya visto cómo se ha disparado el número de asuntos que ha tenido que tratar en esta materia, por “la cantidad de personas que han decidido acudir a un profesional del Derecho para

tramitar cuestiones, que si todo funcionase bien —y si las oficinas de la Administración estuviesen disponibles—, podrían realizar por sí mismos”.

El abogado también hizo hincapié en la necesidad apremiante de agilizar estos procedimientos administrativos para liberar a los juzgados de cuestiones que se puedan resolver de otra manera, evitando así que las personas “tengan que recurrir silencios administrativos y opten por pedir ayuda a asesores externos para saber cómo relacionarse con la Administración”, aclaró. “No puede ser que para muchos trámites tengas que pedir cita previa con varios meses de antelación. Eso antes no pasaba”.

Con respecto a sus deseos para el nuevo año 2023, Iago Blanco tiene claro que quiere “un poco de tranquilidad a nivel legislativo”. Si se decide reformar una ley, “que se haga de manera íntegra, en vez de ir modificando normas de diferentes sectores y acabar creando un caos difícil de aplicar correctamente en la práctica”.

Por su parte, Naomi Mosquera —abogada ejerciente en Derecho Bancario—, recordó las sentencias más importantes del 2022, relacionadas con el caso de las tarjetas *revolving*. “Hay que destacar la del 4 de mayo o la del 4 de octubre, en las cuales el Tribunal Supremo ha generado seguridad jurídica —tras el marco jurisprudencial anterior que propiciaba incertidumbre en varios puntos—, respecto a las cláusulas abusivas” en este tipo de tarjetas, explicó. “Me parece bastante

“Son muchas las personas que acuden a letrados para recurrir silencios administrativos y saber cómo relacionarse con una Administración de Justicia saturada” Iago Blanco

notorio esta aclaración por parte de la Sala Primera”, porque sienta las bases para que se acaben publicando unos datos oficiales por parte del Banco de España sobre las Tasas Anuales Equivalentes (TAEs) habituales de este producto en los diferentes años. Actualmente, para saber si el tipo de interés de la tarjeta es usurario, hay que comparar la TAE del contrato con las que eran habituales en el mercado de las revolving en el momento de su contratación.

En cuanto a los asuntos en los que más ha trabajado la abogada en el despacho donde ejerce, destaca los relacionados con estas tarjetas. Al estar destinadas a un consumidor de clase media-baja, “la pandemia ha ocasionado que muchas personas experimentasen el no llegar a fin de mes y contrajeran deudas. Eso los llevó a acudir a nosotros para buscar una solución”. Para el nuevo año 2023, Naomi Mosquera pidió que se solucionase “la congestión que hay en los juzgados, porque hoy en día los trámites duran mucho tiempo y realmente creo que para cualquier usuario ya es bastante engorroso tener que pasar por un procedimiento



Iago Blanco



Rosalía Fuentes



Yosua Martínez

“El panorama jurídico ha estado más dominado por la vida política que por la jurisdicción, y esto es algo muy triste para los profesionales del Derecho”

Yosua Martínez

judicial, como para que aún encima se alargue en el tiempo”. Por lo tanto, es importante que se “acorten los plazos de resolución, que se evite llegar a una huelga, y que se

refuerce todo el sistema judicial”, concluyó.

En lo referente a Derecho Mercantil y Arbitraje y Litigación, Yosua Martínez hizo un balance de los meses pasados. “En España hemos tenido reformas legislativas de calado, como la del texto refundido de la Ley Concursal para adaptarlo a la Directiva de insolvencias. Esto ha sido muy sonado, porque hemos vivido actividad legislativa y modificaciones continuas y a todo correr que han causado problemas de todo tipo”. En su opinión, ha sido un año donde el panorama jurídico ha estado “más dominado por la vida política que por la jurisdicción, y es algo muy triste para los profesionales del Derecho”.

El 2022 ha permitido a España consolidarse “como sede del arbitraje internacional”.

“La reforma de la Ley Concursal ha sido muy importante por la crisis económica que estamos empezando a vivir. Va a ser una gran fuente de trabajo”

Rosalía Fuentes

En este sentido, cabe destacar la clarificación que ha hecho el Tribunal Constitucional de la acción de anulación. “Se ha eliminado como recurso, y es un remedio extraordinario para purgar los laudos ilegales y nos da cierta confianza en España para que inversores y empresas vengan a ejercer la actividad de comercio y arbitren en este país”, aseguró.

En cuestiones de Derecho Mercantil y Concursal, el abogado hizo hincapié en que “hemos vivido una revolución con la transposición de la Directiva de insolvencias y estamos avanzando a lo que va a venir en los próximos meses: una gran cantidad de concursos en masa para eliminar empresas zombis o como paso previo a la exoneración del pasivo insatisfecho de particulares. Y eso

El
Arte
en Galicia es



ArtBy's

Tasamos y compramos obras de arte y antigüedades. Servicio en toda Galicia
C/San Andrés 122 bajo. A Coruña.
981.905.449 - 680.430.779 - www.artbys.es

quizá marque un poco la tónica de la actividad concursal para este nuevo año”. Para 2023 Yosua Martínez pidió que no se paralice la actividad judicial. En este sentido, la huelga de letrados de la Administración de Justicia “no va a ser buena ni para los profesionales ni para los ciudadanos”. También que no “se entorpezca más la actividad judicial, porque llevamos unos años intensos con huelgas del funcionamiento en Galicia, la pandemia y sus consecuencias y, ahora, otra huelga. De esta manera no levantamos cabeza”. En definitiva, “va a ser un año de numerosos concursos. La salida de la crisis se ha llevado por delante a muchas pequeñas y medianas empresas, y a bastantes autónomos, que van a acabar en concurso en el juzgado”, concluyó.

Continuando con la cuestión de la reforma de la Ley Concursal, Rosalía Fuentes también hizo hincapié en lo dicho por su compañero: esta normativa se convirtió en una de las cuestiones “más relevantes para los letrados, y con la que nos estamos intentando poner al día”. Es un tema “complicado que no todos los despachos pueden llevar, porque exige una serie de conocimientos económicos y ha sido una reforma importante y muy demandada por la crisis económica que estamos empezando a vivir. Por lo tanto, va a ser una fuente de trabajo muy importante”, auguró la letrada.

Con la mirada puesta en el nuevo año, Rosalía Fuentes reclamó que “haya más disponibilidad de medios para



Naomi Mosquera

Nuria Fachal

Lidia M. Bouza, en el centro

“La ley del ‘solo sí es sí’ tiene cosas buenas, como la educación sexual en los colegios, pero al mismo tiempo no es compatible con los principios del Código Penal”

Lidia M. Bouza

la Administración de Justicia, porque al final esa falta afecta al trabajo de los abogados. Hay muchas áreas, como Familia, Violencia de Género o Laboral, en las que los juzgados tienen una carencia muy importante de recursos a su disposición”. Ejemplo de ello son “los informes del Imelga: los servicios de este organismo tienen muchos temas judiciales paralizados porque están saturados. Es necesario reforzar la Administración y paliar la falta de personal”.

A pesar de que Lidia María Bouza lleva poco tiempo colegiada y ejerciendo la pro-

fesión, también quiso hacer un balance del año 2022.

“Lo más relevante son los cambios que el Gobierno está haciendo en la legislación española. Sus decisiones entran en conflicto con las normas

que ya teníamos antes y con los principios del Código Penal”, aseguró, en referencia a la nueva Ley del *solo sí es sí*. Esta norma, que ha causado polémica desde su entrada en vigor, “tiene muchas cosas buenas, como introducir la educación sexual en los colegios desde muy temprana edad —adaptado a la etapa de cada niño—, pero, a la vez, muchas otras malas”. Con respecto a su trabajo como abogada, destacó un aumento de casos de “la Ley de la Segunda Oportunidad. La crisis económica y la inflación que estamos viviendo están haciendo que mucha gente se vea más ahogada en las deudas, porque los sueldos no llegan a cubrir las necesidades básicas del día a día”.

Por último, la letrada pidió al 2023 que viniera cargado de trabajo y de oportunidades en el ámbito profesional. “Deseo poder vivir de la abogacía, porque los comienzos en esta profesión no son fáciles y resulta complicado conseguir una cartera de clientes y hacerte un hueco en el mundo del Derecho”. Ojalá pueda apoyarme “en mis compañeros con más experiencia y despegar en la profesión”, aseguró Lidia María Bouza.

Para aportar otra perspectiva jurídica como resumen del año 2022, Nuria Fachal

—magistrada del Juzgado de lo Mercantil de A Coruña— explicó que la nueva regulación en Derecho Concursal “ha supuesto un cambio radical tanto en la propia tramitación del procedimiento concursal como en el concepto que hasta ahora teníamos en el tratamiento de la deuda”. Por lo tanto, la novedad en esta materia “es la nueva configuración de nuestro Derecho de la insolvencia”.

En lo referente a los asuntos jurídicos más relevantes, la magistrada observó “un pequeño repunte en el número de concursos de acreedores que han entrado en el juzgado, pero desde el punto de vista de la tramitación todavía no ha habido novedades. Nos hemos dedicado a limpiar procedimientos relacionados con la defensa de la competencia con el tema del cártel de los camiones”. Con respecto al nuevo año, Nuria Fachal anticipó que, si no existe moratoria concursal —en el caso de que el Gobierno no fije una nueva—, “veremos un incremento notable del número de concursos”. El pasado junio se produjo el fin de esa moratoria —que se había impuesto como medida durante la pandemia— por lo que ahora el deudor tiene nuevamente la obligación de presentar el concurso de acreedores voluntario si se encuentra en una situación de insolvencia. Además, en su jurisdicción “van a aumentar los casos de concursos de personas físicas no empresarias, porque han vuelto a ser competencia del Juzgado de lo Mercantil”, concluyó.

“Ser académico de número es un colofón a mi carrera como jurista”

Ricardo Pardo Gato tomará posesión, próximamente, como académico de número en la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación

POR VERA MARTÍNEZ

El pasado 26 de diciembre el abogado, doctor en Derecho *cum laude*, jurista y miembro de nuestro Colegio, Ricardo Pardo Gato, fue elegido por el Pleno de numerarios de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación para ocupar la medalla corporativa número 13, vacante tras el fallecimiento de José Manuel Liaño Flores.

Entre los méritos que le han permitido recibir este nuevo título destacan su labor investigadora dentro de las diferentes ramas del Derecho y su amplia trayectoria como abogado. También ha escrito numerosos libros y publicaciones, y ha recibido premios y condecoraciones como la Cruz al Mérito en el Servicio de la Abogacía.

Ricardo Pardo Gato ya formaba parte de la Academia desde 2010, año en el que se convirtió en académi-

co correspondiente, pero este nuevo reconocimiento ha supuesto un hito en su carrera profesional. “Ha sido una satisfacción inmensa y un honor. Es una de las cimas que ansiaba alcanzar y que se han visto colmadas con esta designación. Para mí es un colofón a mi carrera profesional como jurista”, afirmó. El abogado ha sido un “gran colaborador en la labor que ha desarrollado la Academia” a lo largo de los años, y desde hace tiempo participa en numerosos congresos organizados en Galicia y en Iberoamérica. Primero formó parte como ponente en el Congreso celebrado en nuestra Comunidad Autónoma para hablar sobre *El Estatuto del Consumidor*. En 2012 presentó en Chile “la comunicación *Neurociencia y riesgos de desarrollo: responsabilidad civil*” y, en 2016, impartió en Paraguay dos ponencias que versaron sobre *La Justicia Penal Internacional* y el prin-



Ricardo Pardo Gato

“Ser académico de número ha sido una satisfacción inmensa y un honor. Es una de las cimas que ansiaba alcanzar en mi carrera”

Ricardo Pardo Gato

cipio de jurisdicción universal, y La contratación electrónica internacional desde la perspectiva de la legislación española. El último congreso en el que participó antes de la llegada de la pandemia fue en 2018 en Madrid, “en la que aporté y defendí por Galicia y España una comu-

nicación que se publicó en el BOE” con el título de *Inteligencia artificial y otros avances tecnológicos: nuevos retos jurídicos deontológicos para la abogacía.*

Con respecto a la función que realiza la Academia, Ricardo Pardo Gato destacó que “aglutina esfuerzos académicos y labores de investigación en el ámbito de Galicia y desde Galicia para España, donde tanto académicos de número y correspondientes como otros profesionales aportan sus trabajos y experiencia e imparten ponencias” sobre los asuntos más relevantes. En cuanto a su papel dentro de la institución, el jurista pretende “colaborar y favorecer la defensa de la abogacía, posicionarla como una profesión relevante y seguir haciendo gala de la ética deontológica como he hecho durante toda mi vida profesional”, explicó.

En los próximos meses el abogado pronunciará su discurso de ingreso—que versará sobre *El Camino de Santiago en la legislación gallega y en la jurisprudencia*— como nuevo académico de número y continuará investigando y difundiendo su trabajo en favor de la abogacía. “Este año hay un Congreso que, en principio, se va a celebrar en Puerto Rico y espero poder participar”, aseguró. Entre sus propósitos también está el “profundizar en el Derecho Civil de Galicia, que ya he abordado en distintos estudios”. Participó en el tercer Congreso de Derecho Gallego y, actualmente, trabaja para “favorecer la celebración de la cuarta edición, cuando esta se lleve a término”.

“En la Academia quiero favorecer la defensa de la abogacía, posicionarla como una profesión relevante y seguir haciendo gala de la ética deontológica” R. Pardo Gato

Rapa, primer premio del concurso de fotografía de nuestro Colegio

Daniel Candal y su padre Manuel se hicieron con el primer y segundo galardón de esta nueva edición con instantáneas de temática libre

POR VERA MARTÍNEZ

Nuestro Colegio organizó la XIII edición del concurso anual de fotografía dirigido tanto a colegiados —ejercientes y no ejercientes— como a sus familiares. También pudieron participar empleados de la institución colegial, magistrados, jueces, notarios, registradores, fiscales, procuradores y todos los abogados en el ámbito de la Unión Europea.

El jurado estuvo formado por los fotógrafos Xaime Cortizo y Vari Caramés, que fueron los encargados de seleccionar entre los cincuenta participantes al ganador y al segundo premio, galardonados con 1.500 y 750 euros, respectivamente. Los participantes pudieron entregar obras de temática libre, tanto en color como en monocromo, y realizadas mediante cualquier procedimiento fotográfico.

Daniel Candal se hizo con el primer premio con una fotografía en blanco y negro titulada *Rapa*, sobre la famosa celebración en Sabucedo. La imagen muestra en primer plano a uno de los caballos reunidos en el foso, rodeados de una multitud energética y



Rapa, de Daniel Candal, recibió el primer premio

alborotada. “A la hora de sacar la instantánea, me llamó la atención la mirada del caballo que se encuentra en el centro. A pesar de ser una fotografía con tantos elementos —no es fácil que la persona que la ve lleve su mirada a un

“A la hora de sacar la fotografía me llamó la atención el encuadre y la mirada del caballo que se encuentra en el centro”

Daniel Candal

punto concreto sobre todo ese caos—, ese ojo y esas crines iluminadas por los rayos del sol ayudan a centrar la atención en ese caballo”, explica. Es la primera vez que el letrado se presenta a este concurso. En años anteriores no tuvo la oportunidad debido a su agenda de trabajo, pero en esta ocasión consiguió participar. “Es un orgullo que esta institución en la que estoy colegiado me dé un premio por mi afición. Además, cuando lo compartes con tu padre aún es más satisfactorio. Estoy muy agradecido y contento”, asegura. “Está bien que haya actividades colegiales más allá del Derecho, porque nos permite a los profesionales y a nuestros familiares dar a conocer nuestras aficiones y que podamos compartirlas entre todos”. Su pasión por

la fotografía es algo que le viene de hace muchos años, porque “lo heredé de mi padre, que siempre ha sido un gran amante de esta disciplina”, afirma Daniel Candal. Siempre que se lo permite su trabajo, aprovecha para dedicarse a la fotografía en sus ratos libres, y ya se ha presentado, a lo largo de los años, a diferentes concursos y ha realizado varias exposiciones individuales y colectivas, algunas de ellas junto a su padre.

Por su parte, Manuel Candal se llevó el segundo premio del certamen, al que se presentó porque “me informé mi hijo de que existía esta iniciativa y decidí animarme”. La fotografía *Amanecer con niebla* muestra la Torre de Hércules de fondo, cubierta por un manto de bruma característica de la costa coruñesa. La imagen está sacada desde un barco, porque es marino desde hace muchos años y “en mis viajes siempre me acompaña la cámara de fotos. En mi casa siempre ha estado presente la fotografía, y mi hijo ya creció dentro de ese ambiente. Desde pequeño se interesó por este arte”, explica. En cuanto a la instantánea reconocida en el concurso, la tomó “un día cubierto de niebla durante el atardecer, en un momento en el que hubo algo más de visibilidad y se apreciaron las tonalidades de la puesta de sol y la silueta de la Torre de Hércules. Me gustó capturar ese momento, hice varias fotografías y la que presenté fue la que más me convenció a nivel de calidad y de estética”, aclara. Con sus trabajos ar-

tísticos, Manuel Candal no busca transmitir un mensaje concreto, sino que quiere “que las personas encuentren la belleza en mis fotografías, o que no les deje indiferentes”.

En cuanto a la selección de los ganadores, el fotógrafo profesional Xaime Cortizo indica que hicieron “varias rondas para ver bien todas las fotografías que se habían presentado y hacer una pequeña criba en función de la calidad compositiva y del discurso de la imagen y lo que transmitía. Después de unas cuantas deliberaciones elegimos estas dos instantáneas, porque nos parecía que eran las que tenían una mayor calidad y que merecían ese reconocimiento”. Con respecto a la fotografía de *Rapa*, “está muy bien resuelta y ejecutada. Dirige muy bien la mirada hacia el sujeto, que en este caso es el caballo. Es una imagen que transmite mucho”. En cuanto a la elección del segundo premio, Xaime Cortizo destaca “ese contraste de tonos rojizos contrapuestos con el resto de colores apagados. También es una imagen simbólica, donde destaca la silueta de la Torre de Hércules envuelta en un mar de niebla”.

A la hora de definir las cualidades que debe tener un buen fotógrafo, el artista incide en que “cada uno debe tener su propia personalidad e intentar transmitir las sensaciones y la forma de ver el mundo que tiene. Hay que encontrar el propio lenguaje a la hora de fotografiar”. Desde el punto de vista de la técnica, Xaime Cortizo afirma que siempre “la dejé en un segundo plano, aunque sí hay que



Manuel y Daniel Candal, ganadores del concurso, junto a Augusto Pérez-Cepeda

tener unos conocimientos básicos de exposición, diafragma, ISO y velocidad. Pero para mí lo más importante es lo que quieres contar y cómo lo cuentas”.

El miembro del jurado valora positivamente este tipo de iniciativas puestas en marcha por nuestro Colegio, porque “además de ser dos premios que están muy bien valorados económicamente, también dignifican y dan valor a la fotografía como disciplina artística y ayudan a visibilizarla”.

Por su parte, el fotógrafo Vari Caramés asegura que, a la hora de seleccionar las instantáneas, “tuvimos en cuenta la visión de la persona, la intencionalidad y la técnica, que son elementos que van muy unidos. También son importantes la forma de ejecutar una visión y de plasmarla, al igual que la presentación”. En lo referente a la imagen ganadora, “impac-ta nada más verla: su posicionamiento, la cabeza y el ojo del caballo, la luz, el ambiente que lo rodea, la atmósfera que se respira ahí y lo que te transmite.

“Soy marino desde hace muchos años y en mis viajes siempre me acompaña la cámara. Quiero que las personas vean la belleza en mis fotografías”
Manuel Candal

Cuando una imagen convoca tantas sensaciones juntas automáticamente te llega. Es una fotografía muy potente e interesante”. Con respecto al segundo premio, “nos llamó la atención el misterio, esa luz indefinida que tiene,

que es interesante. Es una composición sencilla, pero que transmite mucho. También nos sorprendió que las personas ganadoras fueran padre e hijo”, aseguró.

Valorar la calidad de una buena fotografía “es algo muy subjetivo, pero lo que sí que debe tener es una buena composición, transmitir un mensaje claro y contundente y tener un equilibrio entre la técnica y la estética. Hay una serie de requisitos que son indispensables”, explica Vari Caramés, que agradece este tipo de certámenes, porque visibilizan la cultura. Para las siguientes ediciones de este concurso “hemos comentado que tal vez se podría establecer una temática concreta en las bases. De esta manera, quizá les permita a los participantes focalizar su esfuerzo y su trabajo en algo más concreto” y les ayude a la hora de fotografiar.

Las obras serán exhibidas en la sede de nuestro Colegio y también podrán ser utilizadas como parte de las actividades culturales que se organicen a lo largo de este año.



Amanecer con niebla, de Manuel Candal

Décimo concurso de cuento corto: humor, actualidad jurídica y acción

Los abogados Ramón Freire y José Delgado recibieron el primer y segundo premio, respectivamente, en un acto celebrado en la sede colegial

POR VERA MARTÍNEZ

Los relatos *Xente con clase* y *Bienvenido, voz de lija* fueron los ganadores de la décima edición del concurso de cuento corto organizado por nuestro Colegio. Sus autores, los abogados Ramón Freire y José Delgado —secretario técnico de nuestra institución— recibieron el primer y segundo premio, respectivamente, en el acto celebrado el pasado 9 de febrero en la sede colegial de Federico Tapia.

El jurado estuvo formado por los escritores y colegiados de nuestra institución, Diana Varela Puñal, Ignacio Bermúdez de Castro Olavide y Vicente Bellón Martínez. Por su parte, el decano del Colegio, Augusto Pérez-Cepeda, fue el encargado de entregar los galardones valorados en 2.000 y 1.000 euros.

El letrado Ramón Freire se hizo con el primer premio con *Xente con clase*, una historia “con un toque irónico” que “trata una diligencia de asistencia a un detenido en comisaría, que se dedica al robo con fuerza en distintos inmuebles”. Este alega que “no trabaja los fines de semana, pero, sin embargo,

el abogado de oficio tiene que trabajar todos los días que se le requiere”. Entre los hechos reales destacan esta anécdota —vívica por el autor hace años— y la reciente modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que inhabilitó el período navideño para los abogados. “Todo lo demás es ficción”, afirmó para referirse a la historia, que ya comenzó a escribir hace tiempo.

Es la primera vez que Ramón Freire se presenta a un certamen literario, porque “aunque ocasionalmente hago cuentos, nunca he llegado a publicar nada. Siempre me ha gustado mucho la literatura, pero normalmente suelo ser bastante crítico con lo que escribo”, explicó el letrado. Este año quiso probar suerte y participar, en parte debido a que “leí los cuentos que habían sido premiados en la edición anterior y decidí animarme para que lo leyeran personas ajenas a mí

y ver si les gustaba”. Ahora que ha recibido el primer premio por su obra se siente “muy contento”. Siempre “es una alegría que te premien por tu trabajo. Tal vez ahora me anime a presentarme alguna vez más” a este certamen, que considera “una iniciativa muy interesante. Me parece estupendo que el Colegio realice este tipo de actividades”.

Con respecto a la cuantía económica, Ramón Freire aún no tiene claro qué va a hacer con ella, pero de momento “quiero tener algún detalle con mi socia del despacho, que además es mi mujer. Hasta ahora era la única lectora de todo lo que yo escribía y también fue la primera que leyó este cuento corto y me animó a que me presentara”, aclaró.

Por su parte, el segundo premio fue para José Delgado, que se presentó al certamen por segunda vez. “Me

gusta mucho escribir y retener anécdotas que vivimos en nuestra profesión como abogados”, explicó. La idea para esta historia le surgió un día que escuchó al escritor Juan José Millás y “me vino a la cabeza la suplantación de identidades. Traté de añadir tintes de humor y diálogo al estilo Tarantino”. Sus páginas recogen “la historia de Bienvenido, un sintechecho que va a ser juzgado, está enfermo y quiere ver la luz del exterior, con un final sorprendente”. A lo largo del cuento “se habla del juicio y

El jurado del concurso estuvo formado por los escritores y abogados Diana Varela Puñal, Ignacio Bermúdez de Castro Olavide y Vicente Bellón Martínez

de la actuación de los jueces, de los fiscales y de una abogada de oficio. Está basado en hechos reales, fusionados con la ficción e imaginación”, afirmó el abogado.

José Delgado también ha incorporado un guiño a su otra pasión: la música. “Invito a quien lea la historia que escuche de fondo la canción *How lucky*, porque es muy bonita y habla de la suerte. Y mi idea es seguir haciendo relatos vinculados a una canción, mez-

Los ganadores incorporaron guiños cinematográficos y de humor y trataron problemáticas del ámbito jurídico actual para crear sus cuentos

“Es una alegría que te premien por tu trabajo. Tal vez ahora me anime a presentarme alguna vez más al certamen del Colegio”

Ramón Freire

clados con asuntos judiciales”. La abogacía “es una profesión en la que ocurren muchísimas cosas y estos concursos permiten que todas estas anécdotas —como dice el personaje del libro, que está tomado del replicante de la película *Blade Runner*— no se pierdan como lágrimas en la lluvia”. También hizo referencia a que todos los participantes “eran merecedores del premio”, porque sus historias “son fenomenales”. Muchos abogados “llevan un escritor dentro, por lo que es bueno promover esta iniciativa que, además, evita que se pierdan muchas de las anécdotas vividas por los compañeros a lo largo de su trayectoria”, explicó. En el futuro, José Delgado quiere ir un paso más allá en su pasión por la escritura. “Me gustaría escribir mi primer libro de cuentos en el que mezcle la música con cuestiones judiciales”.

Los miembros del jurado seleccionaron a los ganadores entre

cuentos de gran calidad que se presentaron en esta edición. La escritora Diana Varela Puñal destacó del relato ganador que “está bien escrito e respecta a las fases de la narración, a las pausas y al tiempo de la escritura. Gústame a homenaje que hace a los compañeros de la vida de oficina, a la película de *Matar a un rey* y a un hito de nuestra profesión como es el personaje de Átixus”. Además, logra “engastar el sentido del humor, que no es nada fácil, y está escrito en gallego con una riqueza de lenguaje muy enriquecedora”. Por otro lado, aseguró que el cuento *Bienvenido, voz de lija*, “está muy bien construido y recoge una historia trepidante. No fondo es una crítica a la Administración de Xustiza y tiene un final sorprendente. Posúe una serie de elementos que contribuyen a que sea un relato de suspense. Además, obsérvase que el autor es una persona que tiene gran capacidad literaria”. Por último, la escritora hizo referencia a la importancia de dar más visibilidad al certamen, porque “el nivel de los participantes es muy bueno y merecen que se les dea más eco”.

El abogado Ignacio Bermúdez de Castro Olavide hizo referencia a los aspectos que tuvo en cuenta, junto a sus compañeros del jurado, a la hora de elegir a los premiados: “la originalidad, la trama, el desenlace y que los cuentos estuvieran bien contruados y fueran verosímiles. Además, están ambientados en el mundo jurídico y cualquiera de los dos cuentos ganadores tienen una gran calidad y están muy

“Muchos abogados llevan un escritor dentro, por lo que es bueno promover esta iniciativa, que evita que se pierdan muchas anécdotas vividas en nuestra profesión”

José Delgado

bien escritos”, aseguró. Con respecto a otras ediciones, el letrado destacó que “este año coincidimos los tres miembros del jurado en cuáles tenían que ser los premiados”.

El letrado también elogió el certamen, que califica de “estupendo: me parece una iniciativa propia de un gran Colegio de abogados como es este”. Lo único que “echo en falta es que este tipo de concursos no se publiciten más” para aumentar su visibilidad. De esta manera, “sería una gran publicidad para la institución y, a la vez, permitiría que los abogados jóvenes pudieran integrarse mejor en el ámbito colegial”, concluyó.

Por su parte, Vicente Bellón aseguró que “fue difícil decidir cuál era el mejor cuento, porque en general todos estaban muy bien” y destacó la importancia de este tipo de iniciativas que organiza el Colegio. Además, hizo hincapié en que cuando una persona que ejerce la abogacía tiene que escribir un relato “deben expresarse bien y narrar de forma ordenada y con mucha claridad, y eso es lo que más me ha llamado la atención de los dos ganadores”.

Por último, hizo referencia a que hay que adaptar la escritura. “Un cuento no es lo mismo que una demanda judicial y, por lo tanto, hay que utilizar una forma de expresarse diferente. Es cuestión de practicar”.



Ramón Freire

Augusto Pérez-Cepeda

José Delgado

Gala de entrega de los Premios Humanos de la Abogacía 2022

Los galardones reconocieron a distintas personas e instituciones por su gran labor dedicada al derecho de la paz y la seguridad

POR PILAR PÉREZ

El Consejo General de la Abogacía entregó, el pasado 15 de diciembre, en el Museo Reina Sofía de Madrid, los Premios Humanos de la Abogacía a la política afgana Fawzia Koofi, la base aérea de Torrejón de Ardoz, el periodista Mikel Ayestaran y el abogado Paco Solans, en una gala donde estuvieron muy presentes los conflictos bélicos en Ucrania y en Afganistán.

La gala, que fue conducida por la periodista Ana Belén Roy, contó con la actuación del pianista ucraniano Vadim Gladkov, el violinista ruso Sergei Savrov y la cantante Nat Simons.

En la categoría de “Personas”, los galardones reconocieron el trabajo de la activista Fawzia Koofi, gran defensora de los derechos de mujeres y niñas. Tras el triunfo talibán en agosto de 2021, abandonó su país y desde el exilio sigue luchando activamente por sus derechos. “Acepto este premio en nombre de las mujeres de Afganistán, que viven en una prisión abierta. ¿Se pueden imaginar por un momento cómo es la vida cuando no puedes salir de casa sin un

acompañante hombre?”, afirmó mientras recibía el galardón de manos del presidente del Consejo General del Poder Judicial, Rafael Mozo Muelas. “Tenemos que imponer sanciones a los talibanes y no normalizar lo que está ocurriendo en Afganistán”, añadió la activista.

En lo referente a la categoría de “Instituciones”, la base aérea de Torrejón de Ardoz fue premiada por ser

“Acepto este premio en nombre de las mujeres de Afganistán, que viven en una prisión abierta”

Fawzia Koofi



Alfonso Reyes, Fawzia Koofi, Mikel Ayestaran y Paco Solans

epicentro mundial de la evacuación de refugiados afganos, tras la toma del poder por los talibanes. Desde ese momento, casi cuatro mil excolaboradores afganos han llegado a esta base a través de la denominada Operación Antígona. “Esa acogida era un deber que teníamos como sociedad con el pueblo afgano”, afirmó el general de brigada Alfonso Reyes, jefe de la base, quien recogió el premio de manos de la magistrada Rosa María Virolés, presidenta de la Sala cuarta del Tribunal Supremo. “Estos galardones nos incentivan a perseverar en nuestro servicio a España y a todos los españoles”, indicó.

Por su parte, el periodista especializado en Oriente Medio, Mikel Ayestaran, fue el premiado en la categoría de “Medios de Comunicación” por la cobertura que ha hecho en los últi-

mos años para la radiotelevisión pública vasca (EiTB) y el grupo Vocento, sobre diferentes guerras, incluida la de Ucrania. “Urge que este conflicto termine, que cesen las hostilidades para poder salvar vidas. Luego ya llegará el proceso negociador, pero la prioridad ahora son esas vidas humanas. Europa debería ser el motor de esa paz”, afirmó el periodista, tras recibir el premio de manos de Juan Carlos Estévez, secretario general de Unión Profesional y presidente del Consejo General de Colegios de Procuradores.

“Urge que la guerra de Ucrania termine. Ahora la prioridad son las vidas humanas, y Europa debería ser el motor de esa paz”

Mikel Ayestaran

El abogado valenciano Paco Solans recibió el premio “Nacho de la Mata”, que reconoce la labor en favor de la infancia más desfavorecida, por su compromiso con la defensa de los derechos de los migrantes, especialmente de los menores no acompañados. El letrado recibió el premio de manos de Ángel Luis Ortiz, secretario general de Instituciones Penitenciarias.

Varios miembros de la Junta de Gobierno colegial participaron en la presentación



Presentación de la Corte Arbitral del Noroeste ante las empresas de la provincia

El 21 de diciembre de 2022 tuvo lugar el acto de presentación de la Corte Arbitral del Noroeste, dependiente de la Confederación de Empresarios de La Coruña. En el acto, celebrado en el hotel NH Collection A Coruña Finisterre, se reunieron representantes de la corte arbitral y de empresas de la provincia. Entre los participantes estuvieron los presidentes de la CEC y

de la Corte, Antonio Fontenla y Jaime Rodríguez-Arana, respectivamente, y el director xeral de Xustiza de la Xunta de Galicia, José Tronchoni.

Antonio Fontenla reivindicó el arbitraje y destacó que la prioridad de la Confederación de Empresarios de La Coruña para este 2023 es fomentar, porque de esta forma “estamos promoviendo también la competitividad empresarial”.

A continuación, tomó la palabra Jaime Rodríguez-Arana, que aseguró que la Corte Arbitral del Noroeste “garantiza la agilidad y la solvencia de las resoluciones al estar conformada por un conjunto de magníficos profesionales especialistas en distintas ramas del Derecho Mercantil, Civil, Tributario y Público, que están en las mejores condiciones posibles para

atender estos conflictos”.

José Tronchoni cerró la ronda de intervenciones incidiendo en que “el arbitraje es un auténtico equivalente jurisdiccional, que cumple con todas las exigencias de la tutela efectiva y que, mediante árbitros especializados en la materia, da respuesta a controversias en un plazo relativamente breve, con menor coste y garantizando la confidencialidad de las partes”. Por ello, el director xeral de Xustiza de la Xunta reafirmó el compromiso del gobierno autonómico gallego con el arbitraje y con la mediación.

La Corte Arbitral del Noroeste cuenta con un plenario de dieciséis árbitros, todos ellos profesionales de reconocido prestigio —abogados, economistas y académicos universitarios— que han intervenido en numerosos procedimientos arbitrales.

Guía práctica sobre costas procesales y honorarios

El abogado y secretario técnico de nuestro Colegio, José Luis Delgado, ha publicado recientemente un nuevo libro titulado *Navegando por las costas procesales. Guía práctica sobre costas procesales y honorarios profesionales. Problemas y soluciones*, en el que aborda la materia a través de numerosas preguntas cortas y respuestas justificadas con jurisprudencia. En sus 327 páginas, en las que se abarcan todas las jurisdicciones, la publicación incluye más de

600 sentencias y autos extractados, además de múltiples ejemplos prácticos resueltos. Puede adquirirse a través de la página web de la editorial *Iuris Utilitas*:

www.iurisutilitas.es.

Según explica el autor, la intención de esta guía es que sirva como una especie de carta náutica “para que el abogado pueda navegar por las costas procesales esquivando los bajíos y escollos, superando las galernas, hu-

yendo, salvo que sea inevitable, de debates doctrinales y llegando, en la medida de lo posible, a buen puerto procesal”. No obstante, “tanto el mar océano como el tormen-

toso proceso producen naufragios”.

José Luis Delgado deja la puerta abierta a la publicación de una segunda edición, con más contenido que no pudo ser incluido en esta. Además, afirma que la guía es producto, en gran medida, “de las preguntas, dudas y certezas que los compañeros del Colegio de Abogados de A Coruña han ido planteando a lo largo de todos estos años, de modo que, si hay algún mérito en estas páginas, lo comparto gustoso con todos ellos, de tal manera que tan solo me correspondería una pequeña parte alícuota”.



Claves para mejorar el ahorro e inversión: hacia la jubilación rentable

Inversión, sostenibilidad, macroeconomía e impuestos son los factores que influyen en un plan de pensiones y una planificación financiera eficaces

POR VERA MARTÍNEZ

Las últimas sesiones del curso en asesoramiento financiero —impartidas en la sede de nuestro Colegio y organizadas en colaboración con la Asociación Española de Asesores y Planificadores Financieros (EFPA)—, pusieron a disposición de los letrados las herramientas y los conocimientos más útiles para sacar el máximo partido a nuestra planificación financiera, con vistas a una jubilación rentable.

En la tercera sesión de las jornadas —que comenzaron a finales de octubre— los asesores financieros Fernando Welzhofer y Fernando Galdo formaron a los asistentes acerca de la planificación financiera para gestionar el ahorro y conocer el riesgo que hay detrás de cada inversión. El primero en tomar la palabra fue Fernando Welzhofer, que comenzó la ponencia explicando a los colegiados qué pasos seguir una vez que se toma la decisión de invertir. “Cuando hemos decidido qué cantidad de capital vamos a usar, veremos qué mercados tenemos disponibles para saber dónde es conveniente invertirlo y qué condicionantes debemos tener en cuenta



Fernando Welzhofer y Fernando Galdo

“Todos buscamos altas tasas de rentabilidad, pero no queremos asumir el riesgo que puede suponer” Fernando Welzhofer

para tomar las decisiones sin implicar riesgo en esta operación”, afirmó. Los mercados financieros han cambiado y se han expandido en los últimos años, de ahí la importancia de conocer los diferentes tipos y qué es lo que puede ofrecer cada uno. En esta sesión del curso se abordaron los mercados de renta fija y variable, con el objetivo de que los letrados conocieran su funcionamiento.

Fernando Welzhofer también hizo hincapié en la importancia de conocer el riesgo ante una inversión con la intención de “minimizarlo mediante la optimización de la rentabilidad, en función de

las necesidades o de las expectativas que tenga cada uno a la hora de hacer sus inversiones”, explicó. “Todos buscamos altas tasas de rentabilidad, pero no queremos asumir —o no estamos suficientemente informados— el riesgo que puede suponer”.

Por su parte, Fernando Galdo se dirigió a los asistentes para hacer referencia a las cuestiones que hay que plantearse a la hora de gestionar correctamente el ahorro. “Hay que saber cómo organizarse, qué es el riesgo y qué supone, qué cantidad de patrimonio debo gestionar, qué debe estar en liquidez y cómo administrar esta última”. El

colegiado de EFPA también aclaró las diferentes situaciones que se pueden dar a la hora de hacer una planificación financiera individual, porque “esta engloba desde un corto, a un medio y a un largo plazo. Por este motivo, el tipo de activos donde repercutimos en función de los plazos temporales va a ser muy distinto”. Además, incidió en la importancia “de la diversificación” y la necesidad de elaborar un estudio personalizado para cada individuo que se adapte a su realidad financiera. “Debemos respetar unos porcentajes en cada uno de los cuadrantes para que la planificación sea equilibrada, correcta y sostenible a largo plazo”, aseguró el asesor. Por otro lado, en la planificación financiera, un elemento clave es el uso de los instrumentos digitales correspondientes para realizar un estudio pormenorizado. “Hay que adecuar las herramientas que tenemos a disposición de los profesionales a cada caso particular para que la planificación sea eficaz”, indicó.

Para finalizar, Fernando

“Si nos comparamos con los países nórdicos, vamos un poco por detrás en materia de sostenibilidad financiera”

Fernando Galdo

Galdo incidió en la importancia de tener conocimientos en el ámbito de las finanzas, porque estas repercuten en la vida personal de todos. “Por desgracia, nuestra sociedad tiene una educación financiera muy limitada”. Muchas personas “se catalogan en un tipo de perfil de inversor y después, cuando tienen la información necesaria, se dan cuenta de que estaban equivocadas”.

La siguiente jornada fue impartida por el asesor financiero Jorge Pérez, que habló sobre el impacto que está teniendo en la actualidad la macroeconomía. “La sociedad la está experimentando a través de la inflación tan alta que estamos viviendo. Por su parte, Gobierno, instituciones y bancos centrales están tomando medidas para combatir esa escalada de precios”. Ante esta situación, “se están subiendo los tipos de interés —entre otras muchas medidas fiscales y económicas— y esas decisiones impactan en la economía de todas las personas”. Por ejemplo, “los cambios en los tipos de interés van a afectar negativamente a nuestras hipotecas y a nuestras deudas”. El problema es que “no tene-



Jorge Pérez

“La macroeconomía está de actualidad por la inflación tan alta que estamos viviendo y que se está intentando aliviar con distintas medidas fiscales”

Jorge Pérez

mos unas herramientas milagrosas que permitan prevenir eventos como recesiones o inflaciones elevadas, pero sí podemos estar preparados para que no haya consecuencias negativas”, aclaró Jorge Pérez.

El ponente también destacó la importancia de “anteponer la contratación de deudas a unos tipos de interés fijos y conocidos de antemano, frente a aquella de operaciones financieras con tipos de interés variables —aparentemente más atractivos—, que a largo plazo van a ser mucho más inciertos”. También ilus-

tró a los colegiados con algunas situaciones que se están dando en otros países como en Francia, “donde la contratación de hipotecas para vivienda de familias a tipos de interés fijos supera el 90%”.

Además, durante la sesión, Jorge Pérez abordó la casuística de “la tasa de paro, de la deuda pública, del IVA, de los tipos de impuestos, del PIB, entre otros”, aunque en la parte práctica se centró en la inflación y en los tipos de interés, al ser las cuestiones más relevantes en materia de macroeconomía del año 2022.

En la quinta sesión, los consultores Fernando Welzhofer y Fernando Galdo volvieron a la sede de nuestro Colegio para continuar la formación, esta vez para sentar las bases de la sostenibilidad financiera. Como concepto, “es algo que se está empezando a tener muy en cuenta a la hora de tomar decisiones, como en el caso de las inversiones”, resaltó este último. Por su parte, Fernando Welzhofer se refirió a ella como “la definición del respeto que las acciones humanas o de las empresas tienen por el medioambiente, pero también por las consecuencias sociales”.

“La fiscalidad es muy importante, de nada sirve un buen rendimiento si luego Hacienda se lleva la mitad”

Fernando Welzhofer

pibisi

La solución en la nube que automatiza la
Prevención del Blanqueo de Capitales



info@pibisi.com



/company/pibisi



@pibisi_



pibisi.com

Si se tienen unas preferencias éticas y sociales, “las vas a aplicar a muchos ámbitos. Por ejemplo, si vas a comprar con tu bolsa de tela para no contaminar, también en el mundo de la inversión vas a ser consecuente. Se trata de acercar esos valores personales al mundo de las finanzas”, afirmó Fernando Galdo, aunque puntualizó que en España aún nos queda camino por recorrer. “En materia de sostenibilidad financiera vamos un poco por detrás con respecto a otros países, como los nórdicos, que están más desarrollados”. Por su parte, Fernando Welzhofer aseguró que “tomar decisiones con respecto a la responsabilidad social que puedan tener las empresas es planificar con vistas al futuro, a lo que va a quedar para las siguientes generaciones”. Esto implica saber si “los criterios de inversión deben tener en cuenta la huella que va a dejar esa empresa en los años venideros”.

En definitiva, la sostenibilidad “es una tendencia que nos están imponiendo todos los organismos globales, porque al final las finanzas no están exentas de tener que adecuarse a cumplir esta normativa. El Acuerdo de París de 2015 —que buscaba la reducción de emisiones de carbono de los países—, los bancos o las gestoras de fondos de inversión también están dentro de ese compromiso de convertir el mundo en uno más sostenible”, concluyó Fernando Galdo.

La última sesión del curso tuvo lugar el 14 de diciembre y estuvo impartida de nuevo

“No es lo mismo una persona que cuente con un plan de pensiones, que otra que tenga un ‘unit linked’ —un seguro de vida— para su jubilación”

Fernando Galdo

por estos dos asesores financieros. En ella se puso en contexto la fiscalidad, abarcando el marco tributario español actual y los impuestos directos que afectan al ahorro y a la inversión.

Fernando Welzhofer destacó la relevancia de la fiscalidad a la hora de “tomar decisiones de inversión que nos van a afectar para rendir cuentas a Hacienda”. El IRPF, el impuesto de sucesiones y donaciones, el de patrimonio y el de sociedades para las personas jurídicas —y en algunos casos personas físicas— “influyen más de lo que se piensa en la gestión del ahorro y en la rentabilidad de la inversión”.

En lo referente a la gestión del ahorro, “este se tiene que distribuir en función de una planificación, que debe obedecer a unos objetivos. Estos, a su vez, se plasmarán a través de unas herramientas que van a ser las idóneas para

esa situación concreta, porque van a tener en cuenta la parte que depende del individuo y las circunstancias que nos impone Hacienda”, explicó. Por ejemplo, “se puede invertir en un producto que te dé un 100% de rentabilidad, pero si Hacienda luego se lleva el 50% a lo mejor no compensa. Al menos está bien saber esto para, después, decidir si se quiere invertir en ello o no”. Es importante conocer los detalles del sistema tributario español, porque “nos va a permitir acertar a la hora de cubrir las necesidades para conseguir el ahorro, como en el caso de la jubilación”.

En lo referente a los planes de pensiones, “son un producto muy promocionado por las instituciones, porque generaban un ahorro que queda ahí paralizado y no se puede disponer de él, salvo en unas condiciones muy excepcionales”, aclaró. Cuando se recoge ese plan de pensiones “hay que pasar por Hacienda, y si lo rescatas en forma de capital —como hacen la mayoría de las personas— vas a tributar como rentas del trabajo, que tienen un tipo marginal del 47%”, explicó Fernando Welzhofer.

En cambio, “si utilizas otras herramientas que también están destinadas a acumular un ahorro para el momento de la jubilación y te aprovechas de ciertas ventajas fiscales que existen —como la creación de rentas vitalicias—, y engranas todo esto, puede ser que, por tus rendimientos obtenidos para el destino de la jubilación,

llegues a pagar a Hacienda un 1,52%”. Esto “supone una rebaja considerable”.

Por su parte, Fernando Galdo hizo referencia a diferentes casuísticas dentro de la fiscalidad: “los tipos de impuestos que hay, cuáles afectan a según qué tipo de personas físicas y jurídicas —y las consideraciones a tener en cuenta en cada caso—, y los tipos de ingresos”. En cuanto a la parte práctica de la sesión del curso, se abordaron “determinadas casuísticas de comunidades autónomas, como saber qué régimen le afectaría a una persona que tributa dependiendo de donde nazca o resida”. En lo referente a las inversiones, el asesor financiero habló de “qué tipo de exenciones o privilegios fiscales podríamos tener a la hora de disponer de nuestro ahorro y de los rendimientos que genere”. Por ejemplo, “no es lo mismo una persona que cuente con un plan de pensiones que otra que tenga un *unit linked* —un seguro de vida— para su jubilación, porque son dos instrumentos financieros con dos realidades fiscales distintas y hay que saber diferenciar una y otra”. Otro ejemplo es la comparación entre “una persona física que tenga rendimientos del trabajo a efecto de unos tramos fiscales, con otra que tenga rendimientos monetarios de sus inversiones. Si tienes los conocimientos necesarios, calcularías qué porcentaje tendría que tramitar en una y en otra”, concluyó. “A la hora de conseguir determinados objetivos de inversión, es necesario estudiar qué herramienta es la más adecuada”.

El TSXG suprimió las medidas Covid en las sedes judiciales

La última revisión del protocolo de actuaciones reestableció la situación de normalidad anterior a la pandemia en las salas de vistas

POR VÍCTOR PORTO

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia acordó eliminar las medidas sanitarias adoptadas como consecuencia de la pandemia de la Covid-19, tras la revisión del protocolo de actuaciones y organización de los órganos judiciales aprobada en la sesión del pasado 2 de diciembre.

Esta revisión vino justificada porque “después de casi un año desde la aprobación del protocolo, la mejora de la situación epidemiológica en los últimos meses, unido

Se eliminaron las medidas de carácter sanitario adoptadas en relación con la utilización de las salas de vistas durante la celebración de actuaciones judiciales

al avance en la vacunación —que dio lugar a que la población española alcanzase altos niveles de inmunidad— y a la favorable respuesta a nivel comunitario frente a las medidas hasta ahora adoptadas, permiten acometer una revisión de las medidas incorporadas al protocolo”, para eliminar todas aquellas “de carácter sanitario que fueron adoptadas para responder a una situación de emergencia sanitaria que se distancia de la situación sanitaria actual”.

Por un lado, se eliminaron las medidas de carácter sanitario adoptadas en relación con la utilización de las salas de vistas durante la celebración de actuaciones judiciales, así como las vigentes en otras dependencias y espacios comunes de los edificios. También se eliminaron las restricciones de entrada y salida de las sedes judiciales, así como las relativas a la permanencia en ellas. De esta forma, se su-



primieron de modo inmediato “todos los elementos que puedan dificultar el acceso a los edificios y, en especial, de los profesionales”, entre los que se ha puesto como ejemplos “timbres, cadenas, armarios o mesas”.

Se recomendó el uso de la toga por parte de los profesionales que asistan a audiencias públicas, porque así lo requiere “la dignidad y la solemnidad” de las actuaciones

Como consecuencia, se retiraron los carteles indicativos de todas las sedes judiciales gallegas, porque el objetivo es restablecer en lo posible “la situación ordinaria y de normalidad anterior a la declaración del estado de emergencia, sin perjuicio de las medidas puntuales acomodadas a cada situación

particular que pueda adoptar cada juez o jueza en ejercicio de las facultades de policía de estrados que tiene atribuidas, o las que puedan adoptar los decanatos en el ejercicio de sus competencias”.

Por otra parte, la Sala de Gobierno decidió mantener algunas de las medidas impuestas a raíz de la pandemia: la forma de celebración de las actuaciones procesales —es decir, la posibilidad de hacerlas de forma telemática—, y las medidas relativas a la atención al público recogidas en el protocolo, excepto las sanitarias indicadas anteriormente. Para mejorar la atención a la ciudadanía, determinó que en el cartel de las sedes en las que se ubican varios órganos judiciales se debe indicar el teléfono y el correo electrónico de contacto de cada uno de ellos, y recomendó el reparto de las citas previas en las oficinas judiciales a lo largo de todo el horario de atención al público.

El Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, además, recomendó el uso de la toga por parte de los profesionales que asistan a audiencias públicas, porque así lo requiere “la dignidad y la solemnidad” de las actuaciones que en ellas se realizan. Por último, en cuanto a los registros civiles, recogió específicamente que se repararan las citas en todo el horario de atención al público, así como que garanticen que la población —a través del propio personal de los registros o de las oficinas de Atención a la Ciudadanía— pueda pedir cita a través del teléfono o de forma presencial.



Asistentes al encuentro en el decanato del Colegio

Reunión para conocer las reivindicaciones de los LAJ

El 31 de enero, el decano y varios integrantes de la Junta de Gobierno de nuestro Colegio mantuvieron un encuentro con representantes de los letrados de la Administración de Justicia para conocer sus reclamaciones en la huelga convocada a finales de enero. Desde la institución colegial se instó a las partes a dialogar y se solicitó conocer con suficiente antelación las suspensiones de procedimientos.

Tras la convocatoria de la huelga, el Colegio emitió un comunicado en el que alertaba del daño y “las consecuencias incalculables” para un sistema judicial “maltrecho recién salido de la situación de pandemia”. En el documento se indica que “la convocatoria de huelga supone un fracaso de las negociacio-

nes previas” y que “llegar a este escenario de paralización total de la Justicia representa un varapalo para todos los involucrados en el sistema judicial y, sobre todo, un daño para la ciudadanía, que ve mermado su derecho de acceso a la Justicia”.

Tras la pandemia, “la Justicia se encuentra en una situación delicada y no puede permitirse una nueva demora que conllevará retrasos en los procedimientos”. Además, el comunicado recuerda que, en el caso de Galicia, ya se llevó a cabo una huelga de funcionarios de la Justicia en el año 2018, lo que, sumado a la pandemia —iniciada en 2020— supone “más de cinco años sin normalidad judicial en la comunidad”.

La abogacía española logra la inhabilitación de las Navidades

Al cierre del año 2022, el Senado aprobó la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial que inhabilita el período navideño —del 24 de diciembre al 6 de enero— en el funcionamiento de la Administración de Justicia: juzgados y tribunales. El propio texto especifica que la nueva regulación entra en vigor el mismo día de su publicación en el BOE, por lo que fue de aplicación de forma inmediata el pasado diciembre.

La inhabilitación del período navideño —dos semanas durante las cuales no se realizarán señalamientos ni se contabilizarán los días desde el punto de vista procesal— lleva años siendo solicitada por parte del Consejo de la Abogacía con el fin de conseguir la conciliación de los profesionales durante estas fechas. Anteriormente, este órgano había reclamado en varias ocasiones ante el Congreso de los Diputados la demora en la aprobación de la Ley de Eficiencia Procesal de la Administración de

Justicia —que recogía esta inhabilitación—, que no llegó a ser aprobada para las navidades de 2022. Por esa razón, el pasado mes de octubre el Consejo volvió a reclamar de urgencia esta conciliación para que fuese de aplicación inmediata, y apuntó la opción de que pudiera incorporarse en alguna otra ley que ya estuviese en trámite y tuviese alguna conexión con la Administración de Justicia para agilizar el proceso.

La puesta en vigor de esta reforma generó una profunda satisfacción en el seno de la abogacía española, a pesar del estrecho margen con que se ha materializado de cara al período navideño de 2022. No obstante, esta inhabilitación no supuso —ni supondrá en los años venideros— el cierre de los órganos jurisdiccionales en esas fechas. Tampoco afectará a las causas urgentes ni a las guardias —que seguirán funcionando con normalidad—, al igual que sucede en la actualidad durante el mes de agosto, ya establecido como inhábil en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La abogacía consigue que incluyan a los mutualistas en las ayudas a autónomos

La abogacía ha conseguido que los mutualistas se incluyan en las ayu-

das económicas del programa *Impacto Autónomo* de la Xunta, destinadas a minimi-

zar el impacto de la subida de los costes de las materias primas y de los suministros

para autónomos y microempresas.

La cuantía de las ayudas se establece en función de los rendimientos netos de las personas o entidades solicitantes, y van desde los 800 a los 1.500 euros.

El Colegio reclama flexibilidad para terminar con la huelga de los LAJ

Solicitó a la ministra de Justicia que lidere las negociaciones y que las partes lleguen a un acuerdo que detenga el daño que se está causando a profesionales y ciudadanos

POR DANIEL VIÑA

La huelga indefinida convocada por los letrados de la Administración de Justicia el 24 de enero ha supuesto la paralización de la Justicia en todo el país. En Galicia, la situación es incluso más grave, porque todavía estábamos sintiendo los efectos que tuvo la huelga de funcionarios de 2018 y la pandemia, por lo que este será el quinto año sin normalidad judicial. El Colegio, desde el máximo respeto al derecho a la huelga de los LAJ, reclama que se llegue a un acuerdo cuanto antes y ha solicitado por escrito a la ministra de Justicia que lidere las negociaciones.

Desde el inicio del paro, nuestra institución ha emitido varios comunicados para dejar clara su postura y trasladar “su máxima preocupación ante el escenario que estamos viviendo en nuestra comunidad”. El panorama “es ciertamente inquietante, ya que no se vislumbra una solución a corto plazo, con las consecuencias que esto tendrá en el futuro, sin expectativas reales sobre las fechas de celebración de todo tipo de procedimientos

judiciales, no solo vistas o juicios”.

La huelga ha hecho que “el derecho a la defensa y a la tutela judicial efectiva se haya visto menoscabado”, y la ciudadanía “se ha convertido en víctima involuntaria ante esta coyuntura”. Además, operadores judiciales como abogados y procuradores “nos hemos visto lastrados en nuestra actividad laboral, llegando al punto de comprometer la situación económica de muchos de nuestros compañeros”. Desde el Colegio se ha instado a las partes a retomar las negociaciones y el diálogo de manera urgente “desde una predisposición proclive al acuerdo o, al menos, que se acerquen posturas para que la convocatoria de huelga indefinida se paralice y se opte por otras medidas que no afecten a la totalidad de la ciudadanía. Como representantes de personas en demanda del fundamental derecho a la tutela judicial efectiva, exigimos a las partes en el conflicto que flexibilicen al máximo sus posiciones”.

El 3 de marzo, el decano del Colegio, Augusto Pérez-Cepeda, envió una carta a la ministra de Justicia, Pilar Llop, soli-



Juzgados de A Coruña

“El derecho a la defensa y a la tutela judicial efectiva se ha visto menoscabado, y la ciudadanía se ha convertido en víctima involuntaria”

citándole que “lidere las negociaciones con los representantes de los LAJ para intentar terminar cuanto antes con esta huelga indefinida que está debilitando la Justicia y cuyas consecuencias viviremos en los próximos años. Cada día que pasa en este contexto implica la paralización de miles de procedimientos y una si-

tuación insostenible para el sistema judicial, pero también para otros profesionales que participamos de manera activa en la Justicia del Estado”.

Además, se indicó a los colegiados que “las partes pueden reclamar que los juicios ya señalados se celebren, aunque no estén dentro de los servicios mínimos”. En el comunicado se recoge que “existe un conflicto entre el derecho de huelga y el derecho de tutela judicial efectiva y a un proceso sin dilaciones indebidas, que corresponde al juez resolver jurisdiccionalmente”. En las sedes judiciales en que se cuente con un sistema de grabación de vistas que cumpla los estándares exigidos por la normativa procesal, “la celebración del acto de juicio no requiere de la presencia física del LAJ, salvo que todas las partes soliciten su presencia con dos días de antelación o se considere excepcionalmente necesario”. En estos casos, “la intervención del LAJ es siempre posterior a la celebración del juicio y grabación, consistiendo en la firma digital de lo ya grabado”. En todo caso, “para evitar el planteamiento de futuras nulidades”, el Colegio recomendó que “todas las partes formulen la petición de celebración”.

Por otro lado, se solicitó a los LAJ que, el día anterior a los señalamientos, comuniquen las suspensiones que se acuerden a una cuenta de correo electrónico habilitada al efecto para “facilitar el cumplimiento de la recomendación efectuada por el comité de huelga y evitar desplazamientos innecesarios”.

José Luis Roig Valdivieso

“El Ministerio carece de voluntad negociadora para acabar con la huelga”

“Los letrados de la Administración de Justicia no queremos el conflicto. Lo hemos retrasado al máximo, y hemos hecho todo lo posible por negociar”

José Luis Roig Valdivieso (Palencia, 1955) es el delegado en Galicia del Colegio Nacional de Letrados de la Administración de Justicia y ejerce en el Juzgado de lo Social número 3 de Ourense. Se licenció en Derecho en la Universidad de Valladolid y, tras conseguir su plaza, estuvo destinado en Villafranca del Bierzo y en O Carballiño antes de recalar en la ciudad de As Burgas. Hablamos con él sobre las razones que han llevado a los LAJ a convocar una huelga que ha paralizado la Justicia desde el 24 de enero, las consecuencias para los ciudadanos y cómo está siendo el proceso de negociación con el Ministerio de Justicia. Desde Fonte Limpa nos hemos puesto en contacto con el Ministerio en varias ocasiones para entrevistar a alguno de sus responsables y contar con su versión, sin que, al cierre de esta edición, hayamos obtenido respuesta. POR DANIEL VIÑA



Cuáles son las razones que han originado la huelga de letrados de la Administración de Justicia?

Las razones que han provocado esta situación vienen de muy atrás en el tiempo. En el año 2000 se aprobó el famoso pacto de Estado por la Justicia, y en 2003 se dictaron unas leyes procesales por las que se creaba la nueva oficina judicial. Entre ese año y el 2009 se nos fueron otorgando mayores competencias, que se ampliaron todavía más en 2015, con el objetivo de que el juez no tuviera tanto trabajo y se dedicara, fundamentalmente, a celebrar juicios y a dictar sentencias. Los LAJ nos encargamos de dirigir el proceso para que el juez pueda dictar una sentencia justa con todas las garantías: desde la admisión de la demanda a realizar señalamientos en fase de ejecución o resolver escritos como suspensiones de vistas. Llevamos pidiendo desde 2009 que se

“El Ministerio miente al decir que no hubo acuerdo en abril de 2022”

reconozcan esas nuevas funciones y responsabilidades, pero no fue hasta abril de 2022 cuando se consiguió llegar a un acuerdo con el Ministerio de Justicia. Se dijo que en octubre del año pasado estaría plasmado en el BOE, aunque eso no sucedió. Señalamos varios días de paros intermitentes como protesta, pero no se consiguió nada y no nos quedó más remedio que ir a una huelga indefinida.

Sin embargo, el Ministerio afirma que nunca se llegó a firmar ningún acuerdo.

No hay nada firmado, pero se llegó a un acuerdo. La Unión Progresista de Secretarios Judiciales tenía convocado un paro que se suspendió tras alcanzar ese acuerdo. Estuvimos esperando durante un tiempo e, incluso, el 31 de julio se nos entregó la memoria económica de lo que supondrían las reformas. A partir de esa fecha se dejó de avanzar y, ahora, el Ministerio miente al decir que no hubo acuerdo. Lo había, y el propio secretario de Estado de Justicia lo reconoció a finales del año pasado en comisión parlamentaria, cuando afirmó que casi todos los puntos que se habían negociado estaban cumplidos. También lo ha dicho en otras ocasiones, pero ahora se desdice. Está mintiendo, como hizo recientemente al asegurar que solícitábamos una subida de 1.100 euros cada uno.

¿No fue así?

Dependiendo de la categoría y del puesto en el que se encuentre, se solicitan unas cantidades u otras, pero es mentira que se pidiera un incremento de 1.100 euros para todos. Lo que sucede es que, como no quieren negociar, intentan crear confusión en la ciudadanía.

¿Qué se contemplaba en los compromisos de abril de 2022?

Uno de ellos es el decreto de reducción del número de grupos de población. Al igual que los jueces y otros funcionarios, en función de la población en la que te encuentres, se cobra un complemento de una cantidad u otra. Nosotros tenemos cinco grupos de población, y queremos reducirlo a tres. Por otro lado, buscamos que se dicte un decreto de sustituciones, porque cada vez que un LAJ tiene que sustituir a alguien en otro juzgado, asume las responsabilidades y competencias que le corresponden, y eso hay que pagarlo —en la proporción que sea— porque supone más trabajo.

¿Es solo un problema económico?

Nuestras reclamaciones no son exclusivamente económicas, aunque sí en buena parte. Hay otras reclamaciones que no son de este tipo, como la solución del problema de las categorías. Queremos que la ley se refunda bien, porque actualmente es tan confusa que se ha interpretado de diversas maneras desde el año 2009 —en la Administración de Justicia tenemos tres categorías, aunque en la práctica son cuatro debido a este problema—. También que se dicte el nuevo estatuto de los letrados de la Administración de Justicia —que está pendiente desde hace muchos años— para conocer las reglas a las que nos tenemos que atener en diversas situaciones que se producen a lo largo de nuestra carrera, que se regulen adecuadamente las oposiciones —es vergonzoso que, en los últimos años, se estén convocando tarde, mal y a rastras, a pesar de que hace falta mucho personal— o que se establezcan de forma apropiada los planes de actuación. En estos años, el Ministerio no ha

“Como no quieren negociar, intentan crear confusión en la ciudadanía”

hecho prácticamente nada. Nos ha ido dando largas y ha llegado un momento en el que nos ha enfadado tanto que nos ha unido a todos. No se puede permitir lo que nos están haciendo.

“Nos han ido dando largas y ha llegado un momento en el que nos han enfadado tanto que nos han unido a todos. No se puede permitir lo que nos están haciendo”

¿Qué seguimiento está teniendo la huelga en Galicia?

En Galicia, al igual que en España, el seguimiento es alto. El comité de huelga lo sitúa entre un 75 y un 80%, aunque según el Ministerio es mucho menor. La incidencia está siendo muy importante, se están suspendiendo muchísimos juicios y, en algunas ciudades, los decanatos no reparten ningún tipo de asuntos ni escritos. Esto implica que los juzgados que no secundan la huelga estén casi totalmente parados también. El Ministerio tiene que ser consciente de ello. Las comunidades autónomas, en la reciente Conferencia Sectorial de Justicia celebrada en Palma de Mallorca, pidieron a la ministra, al secretario de Estado y al secretario general de la Administración de Justicia que se haga algo ya y que se negocie. Las comunidades, especialmente las que tienen transferidas las competencias en Justicia, están muy interesadas en que se solucione, porque el colapso les va a repercutir a ellas. Si más tarde se adoptan planes de actuación, quienes tendrán que pagar a los funcionarios serán las comunidades, no el Ministerio, a pesar de que la huelga se ha convocado porque este último no ha cumplido con lo acordado.

“Nuestras reclamaciones no son exclusivamente económicas, aunque sí en buena parte”

¿Qué tareas se están llevando a cabo en servicios mínimos?

Los servicios mínimos, fijados por el Ministerio, se están cumpliendo a rajatabla. En los Juzgados de lo Social, por ejemplo, solo se tramitan demandas relacionadas con la vulneración de derechos fundamentales, que son pocas. En otros, se tramitan asuntos sobre violencia de género, causas con preso o medidas cautelares. Recientemente, el Ministerio amplió el decreto de servicios mínimos para incluir lo relacionado con el pago de pensiones a menores y la celebración de matrimonios, algo que el Colegio y la Unión Progresista de Letrados ya habían recomendado que se hiciera. Si no hay más servicios mínimos, es porque el Ministerio no quiere.

¿Qué perjuicio económico supone para un letrado de la Administración de Justicia cada día de huelga?

Alrededor de 160 euros brutos, aunque depende de la categoría y del puesto que ocupe.

Después de casi un mes y medio de paro, ¿cómo están los ánimos? ¿Se ven con fuerza para continuar indefinidamente?

Creo que cada vez que el secretario de Estado de Justicia habla hace que se sumen más personas, y anima a los que ya estamos decididos a seguir adelante. Miente constantemente, por lo que los profesionales nos enfadamos cada vez más. Además, llegados a este punto, no queda más remedio que continuar. Al principio decíamos que esta huelga era una cuestión de justicia, igualdad y dignidad, pero creo que ahora ya la ha-

remos solamente por dignidad. Tenemos pensado seguir el tiempo que sea necesario. Yo lo tengo muy claro, aunque con mi edad ya podría jubilarme. Lo que más pena me da son las personas que tienen que sufrir esta situación habiendo comenzado hace poco tiempo, pero ya hemos aguantado suficiente. Hace unos días, una gestora que acaba de aprobar las oposiciones para letrada de la Administración de Justicia por promoción interna me decía que, si no había una subida salarial, cobraría como LAJ menos de lo que estaba percibiendo como gestora. Hay cosas que no se pueden consentir bajo ningún concepto.

En pocos años, Galicia ha soportado una huelga de funcionarios en 2018, la pandemia por Covid-19 y, ahora, una nueva paralización. ¿Qué impacto va a tener esto en el justiciable?

Está claro que se está causando —y se va a causar— un gran perjuicio. En función de la jurisdicción, del funcionamiento y de la población puede ser mayor o menor, pero el daño es evidente. Nosotros somos conscientes de ello, y en los informes que presenta todos los días el comité de huelga se insiste en pedirle al Ministerio que negocie. El retraso en el Juzgado de lo Social de Ourense puede ser de dos meses —que, dentro de lo que cabe, no es mucho—, pero en otros lugares podemos estar hablando de dos años, que pueden sumarse a los otros dos durante los que se ha tenido

“Cada vez que el secretario de Estado de Justicia habla hace que se sumen más personas, y anima a los que ya estamos decididos a seguir adelante”

que esperar para el juicio. No obstante, tengo la conciencia tranquila.

¿Por qué?

Porque creo que esta situación ha sido buscada únicamente por el Ministerio de Justicia. Somos conscientes de que la huelga provoca daños, pero hemos hecho todo lo posible para evitarla. Llevamos desde el 2009 negociando y, por unas causas o por otras, nunca hemos querido llegar a este tipo de conflicto. Estamos dispuestos a hablar. Si quieren, incluso podemos olvidarnos de lo que se acordó el pasado abril, pero tenemos que negociar. No estamos en esta situación por capricho. No nos ha quedado más remedio que llegar a ella.

Tengo la conciencia tranquila, porque creo que esta situación ha sido buscada únicamente por el Ministerio de Justicia

Entonces, ¿no hay voluntad negociadora?

Creo que el Ministerio de Justicia está convencido de que no vamos a aguantar. No hay otra explicación. En una de las últimas reuniones se nos presentó una oferta que era casi insultante. Durante una negociación hay que partir de unas bases, y está claro que unos van a pedir más de lo que finalmente se va a conseguir y otros ofrecerán menos de lo que luego se dará. Hay que negociar, y, hasta ahora, el Ministerio no lo está haciendo.

¿Esa falta de voluntad se debe a los interlocutores? ¿Debería sentarse a negociar directamente la ministra?

Nosotros creemos que sí, pero, desgraciadamente, toda España sabe que la ministra tiene muchos problemas en

Somos conscientes de que la huelga provoca daños, pero hemos hecho todo lo posible para evitarla

su Ministerio y está escondida. Nunca da la cara. Se dedica a ir a inauguraciones. Lo que está claro es que el secretario de Estado ya no sirve como negociador. Que pongan a otra persona, o incluso a un mediador, como hemos propuesto. Estamos dispuestos a lo que sea, porque no queremos el conflicto. Lo hemos retrasado al máximo, y hemos hecho todo lo posible por negociar. Además, somos lo suficientemente responsables como para saber el daño que se está causando. Y también que luego lo vamos a tener que sacar nosotros adelante con horas. Por lo tanto, cuanto antes se solucione el conflicto, mejor para todos.

Después de varios encuentros infructuosos, el Ministerio decidió dejar de negociar en persona para pasar a hacerlo a través del correo electrónico y de videollamadas. ¿Qué le parece?

Sinceramente, un insulto. No creo que pueda definirse de otra manera. Es algo absurdo. Por correo electrónico no se negocia. Lo que el Ministerio está tratando de hacer es dilatar el conflicto lo máximo posible. Por un lado, para ver si nos cansamos, y, por otro, para no tener a la prensa tan pendiente del Ministerio, como sucede cada vez que hay una reunión. En un momento en el que las elecciones están tan próximas, no les interesa que esto salga en los medios. Carecen de voluntad negociadora, pero creo que no se están dando cuenta del problema que tienen encima.

Los abogados se quejan de que las suspensiones de los juicios no se les comunican con antelación, por lo que tienen que personarse en el juzgado —al igual que sus clientes, los testi-



“Querer negociar a través de correo electrónico y videollamada es un insulto”

“La ministra tiene muchos problemas en su Ministerio y está escondida. Nunca da la cara”

gos o los peritos— para encontrarse con que su juicio no se va a celebrar, con la consecuente pérdida de tiempo y dinero que ello supone. ¿Por qué no se avisa?

El comité de huelga recomendó que se avisara a los abogados sobre estas cuestiones, porque no queremos causar más perjuicios. Lo que sucede es que, mientras algunos hemos decidido que no vamos a ir a juicio mientras dure la huelga —por lo que los funcionarios pueden avisar de la suspensión con antelación—, otros compañeros pueden decidir acudir a trabajar ciertos días por razones económicas o por otro tipo de causas. Por eso no siempre es posible avisar, porque no saben si van a acudir o no.

Para finalizar, ¿qué reflexión hace sobre la situación de la Justicia en Galicia?

Ya en el año 2000 se dijo que la Justicia se encontraba en una situación muy mala. Se llegó al pacto de Estado y se acordó establecer las nuevas oficinas judiciales —que en Galicia, por ejemplo, todavía no se han creado—. Actualmente, hay tres leyes en las Cortes que van a tratar de arreglar esta situación, pero que todavía presentan muchos problemas. La cuestión va más allá de la falta de medios humanos y materiales —que es evidente—: la estructura es tan antigua que no resulta viable. Hay que realizar una profunda remodelación de la Justicia, en la que se está trabajando a través de los tribunales de instancia y de las oficinas judiciales, pero el proceso va muy lento. La situación es penosa. Algunos juzgados están absolutamente desbordados. Va a resultar cierta la frase tan manida de que “la Justicia no interesa” y, debido a ello, no se invierte lo suficiente. De nada sirve crear edificios muy bonitos si resultan insuficientes. Tienen que producirse muchas modificaciones a nivel de organización y legislativas. Por ejemplo, es necesario intentar solucionar la cuestión de la ejecución de sentencias, porque muchas veces la persona que tiene que cobrar una cantidad no lo consigue o, si lo hace, es después de numerosos trámites y de mucho tiempo.



Antonio Armenteros, Araceli Mira, María Berta Rodríguez, Irene Culebras, Javier Rey, Francisco Manuel Ordóñez, José Luis Seoane Spiegelberg, Balbino Ferreirós y Miguel Ángel Pérez

Jornada sobre la Ley de apoyo a personas con discapacidad

Las ponencias versaron sobre los cambios de la nueva normativa y las mejoras a realizar para garantizar el buen ejercicio de la capacidad jurídica de este colectivo

POR VERA MARTÍNEZ

La sede de nuestro Colegio en Federico Tapia acogió el pasado 28 de noviembre una jornada en la que se abordaron las cuestiones más relevantes de la reforma de la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, recogida en la Ley 8/2021. El encargado de moderar las ponencias impartidas por diferentes ex-

pertos en la materia fue Antonio Armenteros, contador de la Junta de Gobierno de nuestro Colegio.

La primera intervención corrió a cargo del magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 10 de A Coruña, Balbino Ferreirós, que explicó en primer lugar el procedimiento para solicitar las medidas de apoyo. “Las puede pedir la propia persona con discapacidad por escrito, pero para que el

trámite pueda hacerse efectivo tiene que ir acompañado de dictámenes periciales realizados por el ámbito sanitario y judicial que determinen cuáles son las medidas adecuadas para cada caso. Si no va acompañado de estos informes, se procede con la inadmisión a trámite”.

El ponente también hizo referencia a la dualidad procesal como uno de los grandes cambios que ha recogido la nueva normativa. “Primero es necesario que se inicie un expediente de jurisdicción voluntaria. En el caso de que no haya podido resolverse, se pondrá fin a este y se iniciará un procedimiento contencioso”. Para el expediente de jurisdicción voluntaria se realiza “una compa-

recencia donde lo fundamental es la entrevista personal hecha por el juez a la persona con discapacidad”. Dentro de este proceso, el magistrado resaltó la figura del defensor judicial. “La persona con discapacidad podrá intervenir con abogado y procurador. En el caso de que no comparezca con su propia defensa en el plazo concedido para contestar a la demanda, será necesario nombrarle un defensor judicial”, aseguró.

Con respecto a la situación futura tras los cambios he-

“Prevalecen las medidas judiciales voluntarias de apoyo frente al sistema de sustitución por medio de la curatela que existía en el sistema anterior”

J. L. Seoane Spiegelberg

“La persona con discapacidad podrá intervenir con abogado y procurador. Si no lo hace, será necesario nombrarle un defensor judicial” Balbino Ferreirós



chos en la ley, Balbino Ferrer resalta la problemática para “revisar a tiempo para el 2024 todas las sentencias de incapacidad dictadas antes de la Ley 8/2021”, debido a la falta de medios disponibles.

El siguiente en tomar la palabra fue el magistrado del Tribunal Supremo José Luis Seoane Spiegelberg, que presentó algunos de los convenios y normas que han sentado las bases que imperan en la actualidad. “El artículo 10 de la Constitución española reconoce el valor de la dignidad de todos los seres humanos”. También el convenio de Nueva York de 2006 en su artículo 12 recoge que “las personas con discapacidad tienen derecho en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica”.

Con respecto a la Ley 8/2021, el magistrado hizo referencia a la reforma que el texto ha hecho “del Código Civil, porque afecta a alrededor de 146 de sus artículos”. En esta normativa se aprecia “el respeto por el principio de autonomía de la persona, frente al paternalismo que estaba vigente previamente” y “la preva-

lencia de las medidas judiciales voluntarias de apoyo frente al sistema de sustitución por medio de la curatela que existía en el sistema anterior”, concluyó.

Por su parte, el fiscal jefe de la Audiencia Provincial de A Coruña, Javier Rey, se dirigió a los asistentes para exponer la función del Ministerio Fiscal en esta materia. “La actuación previa de la fiscalía es sobre todo administrativa. Consiste en el análisis de todas las circunstancias que concurren en un determinado supuesto, y que nos llevan a decidir si interponemos una solicitud de jurisdicción voluntaria para la adopción de medidas de apoyo o no”, aclaró.

Para llevar a cabo este proceso, existe dentro de cada fiscalía provincial un fiscal delegado que se dedica a coordinar esta materia. Este delegado está bajo la estructura de una fiscalía de sala que se creó en 2009, específicamente para discapaces y personas mayores. “Toda la actividad que llevamos a cabo aparece recogida en un expediente administrativo, conocido como *diligencias preprocesales*”. Su regulación aparece únicamente en el artículo 5 de la ley reguladora del Estatuto del Ministerio Fiscal.

Sin embargo, Javier Rey resalta los dos principales problemas que presenta el procedimiento: “el personamiento —se tiene denegado al abogado que viene en representación del propio afectado y se tiene recurrido en alzada— y el problema de la notificación del decreto

“Las ‘diligencias preprocesales’, que recogen la actividad de la Fiscalía, cuentan con dos problemas: el personamiento y la notificación del decreto de archivo”

Javier Rey

“El punto de partida sobre el que se sustenta la nueva normativa es que ahora las personas con discapacidad tienen plena capacidad jurídica”

Irene Culebras

de archivo”.

El catedrático de la Facultad de Derecho de la UDC, Miguel Ángel Pérez, fue el siguiente en impartir la charla *Las herencias en favor de los cuidadores del testador*. “Desde hace varios años han aparecido testamentos donde los beneficiarios son los directo-

res de los establecimientos o los cuidadores de esas personas con discapacidad”. En su gran mayoría, la Ley 8/2021 “hace referencia a la figura del cuidador, pero este no es una categoría profesional en sí misma”. La nueva normativa también recoge que “las demás personas físicas que presten servicios de cuidado, asistenciales o de naturaleza análoga al causante, solo podrán ser favorecidas en la sucesión de este si es ordenada en testamento notarial abierto”, afirmó.

Además, el catedrático hizo hincapié en el aumento de “las demandas en donde se pide la nulidad de los testamentos por captación de voluntad y que están fundamentadas en el artículo 673 del Código Civil, donde se dispone que es nulo el testamento otorgado con violencia, dolo o fraude”. Este dolo “tiene una dificultad añadida, y es que la jurisprudencia admite lo que se llama el dolo bueno. Es decir, se dice que hay justificación en la atribución patrimonial en favor de uno de los hijos porque se han producido cuidados”, concluyó.

Por su parte, la abogada Irene Culebras abordó en su ponencia la guarda de hecho. “Esta medida de apoyo asiste a la persona con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica respetando su voluntad, deseos y preferencias —como impone la convención de Nueva York—, en el que un guardador, de forma espontánea y por iniciativa propia, asume funciones de apoyo con carácter de estabilidad y per-

manencia, sin que concurra un específico deber derivado del ordenamiento jurídico”, explicó. Se trata de una medida “de origen legal, estable y flexible, pero que no necesita ni requiere de resolución judicial que la acredite, sino que se mantiene en ese plano fáctico. Y ahí es donde surgen los principales problemas”. La finalidad de esta guarda de hecho es “satisfacer y cubrir esas necesidades que presenta la persona con discapacidad, pero siendo absolutamente respetuosa con la proporcionalidad de la medida, respetando su voluntad y la integridad”. Es la medida principal “frente a la curatela”, añadió.

En la actualidad del ámbito jurídico “imperla el respeto a la autonomía —fundamentalmente de la voluntad de las personas con discapacidad—. Y el punto de partida sobre el que se sustenta la regulación de la nueva normativa es que ahora tienen plena capacidad jurídica”, aseguró Irene Culebras.

La jornada continuó con la intervención de la técnica jurídica de Igualdad del Ayuntamiento de A Coruña, Araceli Mira. “La ley establece que las personas van a necesitar apoyos o van a poder reclamar una serie de ajustes en su relación con la Administración de Justicia, pero en la mayor parte de los casos en los que estamos trabajando existe una carencia de medios, tiempo y profesionales”, indicó. La nueva regulación ha perdido la posibilidad de “establecer un catálogo de cuáles son las ayudas de las que podemos disponer

para ayudar a esas personas a entender ese mundo jurídico y también la de establecer unas autoridades o unas referencias que nos sirvan de punto de apoyo para poder ofrecerles esos recursos”.

Araceli Mira, además, destacó la importancia de “garantizar una comunicación efectiva” y de “adaptarse a los tiempos y las necesidades de las personas con discapacidad en su capacidad jurídica”, aunque este punto no está regulado en la nueva normativa. Tampoco lo está “la figura de la persona facilitadora”, que, aunque aparece recogida en el texto, no se profundiza bien en su función y su cometido.

La subdirectora territorial en A Coruña del Instituto de Medicina Legal de Galicia (Imelga), María Berta Rodríguez, aportó la perspectiva de los médicos forenses dentro de esta nueva regulación. “Analizando los aspectos relevantes del médico perito, me sorprenden varias cuestiones mencionadas en la Ley 8/2021”. Por ejemplo,

“La nueva normativa no recoge la figura del médico forense, solo aparece nombrada en el apartado de formación”

María Berta Rodríguez

“la norma no recoge la figura del médico forense, solo aparece nombrada en el apartado de formación”, aseguró. Además, hizo referencia a que “tampoco se definen cuáles son las causas que van a producir la necesidad del apoyo a la persona con discapacidad”. Sin embargo, destacó el cambio fundamental que aportó el convenio de Nueva York, porque se pasó de “un modelo estrictamente médico rehabilitador a un modelo social. Es decir, si el individuo tiene una dolencia hay que ver cómo le va a repercutir en su desenvolvimiento social”, afirmó.

Para finalizar su ponencia, María Berta Rodríguez expuso los principios que deben regir “la elaboración y la valoración pericial de una persona que presente una patología mental, entre los que destacan partir de la presunción de la capacidad de la persona o maximizar la capacidad de toma de decisiones”, entre otros. Además, indicó la necesidad de “incluir en los informes periciales si se observa, o no, dependencia emocional de los miembros de la familia que ejercen de cuidadores de la persona con discapacidad”.

Por último, el notario Francisco Manuel Ordóñez centró su ponencia alrededor de los poderes preventivos. “Son la medida voluntaria de mayor trascendencia. Tendrán el contenido que el poderdante les quiera otorgar y el plazo que el otorgante quiera establecer. Estos poderes se otorgan por parte del poderdante en previsión de que se encuen-

“Los poderes preventivos tienen que otorgarse siempre en escritura pública, y el notario lo comunicará de oficio al Registro Civil”

Francisco Manuel Ordóñez

tre en el futuro en situación de discapacidad natural o jurídicamente constatada”, aclaró. Dentro de ellos, podemos distinguir dos tipos: “el poder preventivo que surge de inmediato, con la cláusula de que subsista; y el poder que no opera al instante, sino que el poderdante lo otorga solo en el supuesto de que en el futuro precise apoyo en el ejercicio de su capacidad”. No obstante, este último es “menos utilizado en la práctica”.

Francisco Manuel Ordóñez también resaltó que el poder preventivo “puede coexistir con cualquier medida de apoyo si no es suficiente por sí solo”, y este tiene que otorgarse “siempre en escritura pública y el notario lo comunicará de oficio al Registro Civil”. Además, es importante destacar que el “acta notarial siempre deberá acompañar al poder para que este pueda ejercitarse”, explicó.

La reforma de la Ley Concursal, a análisis

Un *webinar* abordó las novedades y las incongruencias de la nueva normativa tras la entrada en vigor de su texto refundido hace unos meses

POR VERA MARTÍNEZ

Las transmisiones de unidades productivas, los concursos, los acreedores y los créditos fueron las cuestiones más candentes tratadas en el *webinar* del pasado 14 de diciembre, organizado por nuestro Colegio y patrocinado por Gobid.

La reciente reforma concursal marca como uno de sus objetivos incrementar la eficiencia y agilización del procedimiento para intervenir en fase temprana de la insolvencia, ayudando a un plan de reestructuración y liquidaciones exitosas. Partiendo de la entrada en vigor de la Ley 16/2022 en materia concursal, la jornada pretendió esclarecer algunas de las cuestiones más importantes de esta nueva regulación. Jesús Ángel Sánchez Veiga —diputado tercero de la Junta de Gobierno de nuestro Colegio— fue el encargado de moderar el encuentro virtual e intervino en primer lugar para agradecer la asistencia a los ponentes y a las

entidades participantes. A continuación, hizo una presentación para entrar en materia. “La transmisión de unidades productivas es una de las grandes estrellas en materia concursal. Y la reforma ha pretendido aclarar y dar seguridad jurídica en algunos aspectos”, afirmó. “El Colegio incide en este tema, porque nos parece clave en el futuro del desarrollo concursal español”. Además, el letrado destacó la importancia de la formación, porque permite “ilustrar a los profesionales que nos dedicamos a esto mediante algunos de los criterios que se van a imponer en el futuro desde el punto de vista práctico”.

Tras la introducción, Jesús Ángel Sánchez Veiga cedió primero la palabra a la magistrada especialista de la Audiencia Provincial de Cádiz, Nuria Orellana, para que abordara las transmisiones y la venta de unidades productivas en la reciente reforma. “Con este texto se clarifica que ya no hay *ultra vires* en la atri-

bución al juez del concurso de la competencia para declarar la sucesión de empresa y, además, se le atribuye competencia para delimitar su perímetro”, explicó. Por su parte, la regulación del *pre-pack* en esta nueva ley viene impuesta por la Directiva de 2019, cuyo paradigma destacó la magistrada. “Es dar viabilidad y continuidad a las empresas viables, y expulsar del mercado mediante una liquidación rápida —*o fast-track*— a aquellas que no lo sean”. Y una forma de conseguirlo “es mediante la transmisión de la unidad productiva, la cual podemos encontrar en sede preconcursal y concursal, porque al definir los planes de reestructuración, en el artículo 614, se hace referencia a la posibilidad de transmitir unidades productivas como contenido del plan de reestructuración. El problema es que no encontramos nada más sobre este tema en la reestructuración”, aclaró la magistrada. Esto su-

pone que “pese a que el plan de reestructuración contenga medidas societarias que requieran el acuerdo de la junta general, los acreedores van a poder imponer la venta de la unidad productiva al deudor, o en el caso de persona jurídica, a los socios”. Esto es trascendental, “porque puede incentivar la adopción de medidas más tempranas en esa fase, pero como no son aplicables las reglas de los artículos 214 y siguientes de la Ley Concursal, tenemos que aplicar la normativa laboral respecto de la sucesión de empresa”, explicó Nuria Orellana.

Con respecto de los créditos concursales, la magistrada indicó que el adquirente “no responde de estos en el momento de la transmisión, salvo que lo asuma voluntariamente, que haya una dispo-

“Una forma de dar viabilidad a las empresas con dificultades financieras es la transmisión de la unidad productiva”

Nuria Orellana

“La transmisión de unidades productivas es una de las grandes estrellas en materia concursal, por eso el Colegio quiere incidir en este tema” J.Á. Sánchez Veiga



Jesús Ángel Sánchez Veiga



Nuria Orellana

sición legal que así lo indique o en los casos de sucesión de empresa respecto de los créditos laborales y de Seguridad Social de los trabajadores en cuyos contratos quede subrogado el concurso”. En referencia a la sucesión de empresa, la ponente explicó que “cuando hay una entidad que adquiere la unidad productiva, el nuevo adquirente se subroga en los contratos laborales en vigor y responde de las obligaciones laborales en los términos del artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores. Por su parte, el nuevo adquirente responde de las deudas de Seguridad Social en los términos del artículo 44 del Estatuto, y de los artículos 142 y 168 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social”.

Por último, Nuria Orellana también habló de la nueva regulación del *pre-pack*. “El juez acuerda el nombramiento del experto en reestructuración,

que va a recaer en quien tenga las condiciones de administrador concursal, aunque la aceptación es voluntaria”, concluyó.

A continuación, fue el turno del abogado y administrador concursal Julio Rafael Fernández, que intervino para resaltar una serie de casuísticas de orden laboral en sede de concursos de acreedores.

Primero acudió al artículo 53 del nuevo texto refundido para hacer referencia “al carácter colectivo de la suspensión de contratos y la reducción de jornada”, porque el artículo 47.3 del Estatuto de los Trabajadores “no diferencia entre colectivo e individual”. Con respecto al artículo 54, “la ley da competencia exclusiva y excluyente al juez de lo Mercantil para suspender una medida cautelar, pero no le da facultad para alzarla, sino que en este supuesto tendría que requerirlo al tribunal o autoridad competente”, explicó.

Por otro lado, el abogado hizo hincapié en que los recursos de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social “se tramitan ante la jurisdicción del orden Social”, pero defiende que “el recurso se haga ante el juzgado de lo Mercantil, que será el encargado de emplazarlo ante la sala superior que corresponda a las partes”. En



Julio Rafael Fernández

“El problema más grave desde el inicio de la nueva normativa concursal ha sido la generación de los créditos contra la masa”

Vicente Paredes

cambio, el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) “quiere mantener que sea el juzgado de lo Social el que resuelva”.

Desde una perspectiva más específica, Julio Rafael Fernández profundizó en la fase de comunicación de créditos, donde “los acreedores pueden remitir a la administración concursal cuanto consideren relevante para fundar la calificación del concurso como culpable”, pudiendo mantener “pretensiones autónomas en fase de calificación”, aclaró. No obstante, el letrado es partidario de “suprimir la fase de calificación por dos motivos: es difícil ejecutar las sentencias condenatorias concursales y, además, distorsiona el procedimiento alargándolo o acortándolo indebidamente”. Por lo tanto, “existen medios suficientes en el ordenamiento jurídico para exigir la responsabilidad que proceda a los administradores”.

Por su parte, el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Asturias, Vicente Paredes, se

refirió al papel de los acreedores públicos de esta entidad. “Es una administración pública y no está personada en el concurso para recuperar dinero propio, sino para servir con objetividad los intereses generales”.

La Tesorería como acreedora pública “no tiene obligación legal de solicitar el concurso de ciertos deudores nuestros, lo que supondría renunciar a la autotutela. Aunque para nosotros sería muy fácil acreditar la insolvencia de un deudor, preferimos no hacerlo porque tenemos un procedimiento propio”, aseguró. La única finalidad “por la que solicitaríamos un concurso sería una motivación distinta del cobro. Por ejemplo, para conseguir una liquidación o una disolución”. No obstante, “sería incluso contraproducente, porque ese tipo de concursos se abrirían a sabiendas de haber agotado el procedimiento administrativo, por lo que con toda probabilidad sería un concurso sin masa. En el caso de las microempresas, se abriría un procedimiento de liquidación y eso llevaría a una eventual exoneración parcial de la deuda”, afirmó.

En relación con la nueva norma, Vicente Paredes resaltó como problemática más acuciante la generación de los créditos contra la masa. “Tenemos una importante bolsa de estos créditos y es motivo de frecuentes conflictos de impago. Esto se debe a que las administraciones concursales tienden a paralizar los pagos de una empresa cuando toman po-

“Ahora, durante la fase de comunicación de créditos, los acreedores pueden formular precisiones autónomas en la fase de calificación”

Julio Rafael Fernández

sesión de un cargo”. También destacó la situación cada vez más común de que las empresas de gran volumen “mantienen ficticiamente de alta a los trabajadores en tanto se tramitan los expedientes de empleo. Y debería buscarse una solución legal para evitar esto”, aseguró. Por último, se dirigió a los asistentes para hacer hincapié en la importancia de “que el trabajador pague la cuota obrera, ya que es su responsabilidad y la empresa es una simple intermediaria. Si no se paga, está considerada como infracción muy grave”.

José Antonio García-Argudo —abogado en el despacho Auren— fue el siguiente en continuar con la jornada para hablar del nuevo crédito financiero de titularidad pública y las estrategias que se pueden plantear. “Sareb tuvo como estrategia la venta bilateral o de carteras de los créditos, pero esta herramienta ya no la va a tener el Instituto de Crédito Oficial (ICO), porque si este vende bilateralmente o en carteras va a perder el aval que posee del 80% proveniente del Estado”.

Con respecto a la venta de unidades productivas, se van a generar diferentes situaciones dependiendo de si es un crédito de Sareb o uno

del ICO. “En el primer caso, el crédito está asignado a un colateral, es decir, tiene una garantía hipotecaria. Con lo cual, si hay varias unidades productivas será fácil que el crédito de Sareb viaje con la unidad productiva donde está la garantía. Por lo tanto, el activo arrastra al pasivo del crédito correspondiente de Sareb”. Sin embargo, en el caso del ICO, esa situación tiene más dificultad, porque “se están avalando cantidades que están financiando activos circulantes, y es más difícil adscribir el crédito a una de las unidades productivas si estas se separan”, concluyó.

En última instancia tomó la palabra el responsable de la Asesoría Concursal de Sareb, Damián Flores, que abordó primeramente la particularidad de esta sociedad mercantil desde el punto de vista del concurso. “Antes de la reforma, operada por el Real Decreto-ley 6/2020, Sareb debía operar protegiendo el valor neto contable —que es un valor nominal que viene determinado por el precio por el que se traspasan los ajustes contables que se han ido haciendo



Damián Flores

al valor de los activos—. Desde entonces Sareb quedó excluida de la aplicación de los artículos 348 bis y 363 de la Ley de Sociedades de Capital en cuanto a la infracapitalización que pudiera llevar a la sociedad a estar en causa de disolución”, explicó. Esta situación “limitaba enormemente la capacidad operativa que teníamos para poder llegar a acuerdos respecto de los activos, para los cuales el principal elemento que aporta valor a estos efectos es el subyacente del préstamo, que es el inmueble”.

Por último, Damián Flores destacó la importancia de algunos artículos de la nueva Ley 16/2022 que “son significativos, porque modifican la posición que tiene el acreedor privilegiado especial respecto de la liquidación concursal o en el proceso concursal en general”. Puso el foco en algunos artículos como el apartado 1 del artículo 651, que permite a “los acreedores titulares de derechos de garantía real que hayan votado en contra del plan y pertenezcan a una clase en la que el voto favorable hubiera sido inferior al voto disidente instar la realización de los bienes o derechos gravados en el plazo de un mes a contar desde la publicación del auto de homologación en el Registro público concursal”. Es-

“Hay varios artículos significativos en la reforma, porque modifican la posición que tiene el acreedor privilegiado especial respecto del proceso concursal”

Damián Flores

to “plantea muchísimas dudas y, significativamente, el tratamiento que deba darse cuando el valor de la garantía sea inferior al de la obligación garantizada, porque en ese caso podría correrse el riesgo —salvo interpretación integradora— de que el acreedor perdiese el acceso a ese remanente insatisfecho”. Damián Flores también destacó el apartado 2 del artículo 423 bis del texto refundido de la Ley Concursal en sede de reglas supletorias de la liquidación que, si llevase a la adjudicación forzosa, podría generar conflictos, especialmente en caso de combinar activos con y sin carga; y el apartado 6 del artículo 708, en lo relativo a los problemas que podrían plantearse para la inscripción en los registros basadas solo en el certificado de la plataforma de subastas en el procedimiento especial de microempresas del Libro III.

“Si el ICO vende bilateralmente o vende en carteras crédito va a perder el aval del 80% que tiene”

José Antonio García-Argudo



José Antonio García-Argudo

En busca de la eficiencia procesal en el Derecho Laboral

Nuestro Colegio y Asnala organizaron una jornada para poner sobre la mesa las principales modificaciones procesales recogidas en el proyecto de ley

POR VERA MARTÍNEZ

La jornada de Derecho Laboral, celebrada el 16 de diciembre en la sede de nuestro Colegio estuvo organizada por nuestra institución, en colaboración con la Asociación Nacional de Laboralistas (Asnala). El diputado primero de la Junta de Gobierno, José Miguel Orantes, fue el encargado de moderar las ponencias, que versaron sobre el proyecto de ley de medidas de eficiencia procesal del servicio público de Justicia, y que se ilustraron con distintas sentencias.

El punto de partida del encuentro fueron las modificaciones en el proyecto de ley, que dieron lugar a la nueva reforma tras la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social 36/2011. La magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Alicia Catalá, fue la primera en intervenir. “No podemos abordar el proyecto de ley sin tener en cuenta el anteproyecto”, explicó. Durante la pandemia, “el Consejo General del Poder Judicial envió planes de choque con una serie de medidas al Ministerio de Justicia y tuvo lugar un período



Alicia Catalá

de consulta donde intervinieron varias asociaciones e instituciones. Con esto se llegó a un segundo plan donde se hicieron unas modificaciones y se consolidó un paquete de medidas, pero estas no han tenido reflejo en el proyecto”.

En referencia al anteproyecto, la magistrada destacó favorablemente la parte que recoge que “el sistema público de justicia que da soporte al ejercicio de la potestad jurisdiccional adolece de una serie de insuficiencias estructurales que dificultan que la Justicia ocupe el lugar que merece en una sociedad avanzada”. Sin embargo, mostró su desacuerdo con el apartado donde se habla de que en algunos sectores hay “un déficit de recurso que habría que corregir”, porque “no parece que esa

sea la causa principal de los problemas crónicos que sufre la Justicia española, que se deben, más bien, a la insuficiencia de las distintas soluciones que se han ido implantando para su mejora”.

Con respecto al texto del proyecto de ley de 2022, la magistrada destacó dos modalidades que fueron introducidas *ex novo*. Por un lado, se encuentra la extensión de efectos en fase de ejecución, recogida en el nuevo artículo 247 bis, que dice que “los efectos de la sentencia firme que reconozcan una situación jurídica individualizada, en favor de una o varias personas, podrán extenderse en favor de otras en fase de ejecución cuando concurren una serie de circunstancias”. Alicia Catalá resaltó que el problema es que “la persona tiene que ver que hay una identidad de hechos, fundamentos y pretensiones, y va a tener que estudiarla en relación con solicitudes plurales”. Una vez se tenga la sentencia firme, “la persona que quiera esa extensión la tiene que solicitar a través de un documento donde se explique la identidad al sentenciador”, aclaró.

Por otro lado, habló de la extensión de efectos de la sentencia, pero en el proceso declarativo, que “exige la tendencia de varios asuntos ante un mismo juzgado o tribunal que afecten al mismo demandado y haya una probabilidad de asuntos similares que no sean susceptibles de acumulación”. La modificación en este apartado es que “se obliga al órgano jurisdiccional de instancia a tramitarlos preceptivamente”. A raíz de esto, “veremos si las bondades que se afirman contrastadas en contencioso se pueden hacer extensivas a la jurisdicción social”.

“Veremos si las bondades que se afirman contrastadas en contencioso se pueden hacer extensivas a la jurisdicción social” Alicia Catalá

A continuación, Alicia Catalá hizo referencia a varios de los treinta y tres artículos que también se han modificado en el proyecto de ley. Por un lado, está el artículo 21, que regula la intervención de los letrados en los procesos. “Ahora se ha modificado el 81.5, y desde la admisión de la demanda, el letrado de la Administración de Justicia requiere a la parte demandada para que diga si quiere acudir asistido”.

Otra modificación es la del artículo 43, en el que cambian los períodos en los que hay inhabilidad. “Por razones de conciliación, actualmente han propuesto incrementar el período de tiempo”, aseguró.

Por último, Alicia Catalá hizo hincapié en la necesidad de una mejora general de la situación actual, porque “los juzgados de lo Social están muy colapsados. Estaría bien que se hiciera una gran reforma procesal en las cuestiones en las que se han detectado que hemos ido hacia atrás en vez de hacia delante”.

El vocal de la Junta Directiva de Asnala, Alberto Novoa, fue el siguiente en intervenir en la jornada para abordar las sentencias más relevantes de 2022 en España. En primer lugar, el ponente habló sobre la que planteaba el conflicto de que los trabajadores fijos discontinuos pudieran disfrutar de una jubilación anticipada. “Esto se presentó ante el Tribunal Supremo desde una interpretación normativa, por lo tanto, dijo que el fijo discontinuo no se consideraba un trabajador a tiempo completo”. Si se hubiera planteado desde un punto de vista de aplicación discriminatoria de la ley, “a lo mejor el resultado de la sentencia hubiera sido diferente”, aclaró.

Otra resolución del Tribunal Supremo trató sobre el acoso de un trabajador a su compañera durante el tiempo de descanso en el trabajo, a través de comentarios indebidos. “Es importante resaltar dos circunstancias fácticas relevantes en esta situación: esos comentarios no se producen en el marco



Alberto Novoa, Alicia Catalá y José Miguel Orantes

“Es importante utilizar las herramientas procesales, porque van a permitir que los procedimientos sean más eficaces” Alberto Novoa

de la relación laboral. Aquí la Sala Primera dice que sí hay acoso, porque en primer lugar hay una relación inmediata y directa. Es un tiempo de descanso, pero dentro de la jornada laboral. Y segundo, la necesidad imperiosa de que el empresario incremente los sistemas de vigilancia en estas conductas dentro de la compañía”.

En el caso de que se quiera instalar videovigilancia en el lugar de trabajo, “primero hay que acreditar por qué se va a poner una cámara oculta: tiene que haber unas sospechas fundadas”. También “es importante resaltar que la cámara no puede dejarse durante un tiempo indefinido, sino el tiempo mínimo necesario para poder comprobar las sospechas, y se tendrá que tomar esa información del ví-



Alberto Novoa

deo exclusivamente en la medida disciplinaria que se vaya a adoptar”.

En lo referente a la discriminación por convicciones religiosas, la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea “dice que, desde el punto de vista de la protección de estos derechos, no tiene el mismo valor la protección de las convicciones religiosas que las políticas o ideológicas”.

En los últimos años, las redes sociales se han ido incorporando al mundo laboral como medio de comunicación con la empresa. Dentro de este contexto, una de las sentencias reflexiona sobre si constituye una vulneración del derecho a la desconexión digital mandar mensajes de trabajo por WhatsApp si el trabajador facilitó ese canal a la empresa. “Hay que resaltar dos cuestiones: el medio que se utiliza y la vulneración de la desconexión digital. La sentencia dice que no vulnera el derecho, porque lo que se debate es el medio, no el contenido. En este caso, el medio no se consideró intrusivo porque existía consentimiento a la intrusión”, afirmó Alberto Novoa.

Otra sentencia recogía que no era lícito que las mutuas proporcionen a los detectives privados datos médicos. “Ahora no se sabe el motivo por el que alguien está de baja, porque en los partes no aparece reflejada esa información y ningún profesional puede decirlo”, aseguró. En estos casos, el empresario puede acudir a la tutela judicial ante sospechas de que el trabajador no está siendo honesto con respecto a su condición de salud. “Lo que no puede ser es que la capacidad de vigilancia de los deberes del trabajador en situación de baja no tenga mecanismo para resolver, porque entonces se genera un desequilibrio que repugna por completo a la esencia del Derecho contractual”.

Alberto Novoa hizo hincapié en la importancia de utilizar las herramientas procesales, como fiel “defensor del Derecho Procesal”, porque van a permitir que los procedimientos sean más eficaces. Además, destacó la problemática del colapso del proceso laboral “por no cumplir las normas procesales. Existen muchas deficiencias más allá de la falta de medios, y hay que exigir el cumplimiento de las normas para que no se produzca prueba innecesaria”. Por último, resaltó que los profesionales “hemos abandonado las medidas cautelares del Derecho del Trabajo”.

La prueba psicosocial en los procesos de familia

Verónica Pérez-Outumuro, Alicia Gómez y Diego Muñoz-Perea abordaron el interés superior del niño y el informe psicosocial en los procedimientos civiles

POR VERA MARTÍNEZ

Nuestro Colegio y el Centro de Formación especializada en la preparación del acceso a la Carrera Judicial (CEJUP) organizaron un *webinar* el 14 de diciembre con tres ponencias que abordaron el interés superior del niño y la importancia de la prueba psicosocial en los procedimientos de los Juzgados de Familia y en los de Violencia de Género.

La presentación corrió a cargo de la abogada Verónica Pérez-Outumuro, que introdujo la materia del seminario virtual. “Las crisis familiares suelen desembocar en un procedimiento judicial, que son los denominados procesos de familia”. En ellos es importante conseguir “las herramientas adecuadas y la eficacia en dos pilares básicos del proceso: el interés superior de los menores de edad y la prueba psicosocial, para abordarlos desde su proposición hasta su práctica”, explicó. Durante la introducción, la abogada también resaltó el papel del legislador, “que ha previsto que, ante todo, se debe procurar satisfacer el interés del me-



Alicia Gómez

“Hay que tener en cuenta la opinión del niño, su identidad, la preservación del entorno familiar, su protección y su seguridad”

Alicia Gómez

nor, y de manera específica, los operadores deben determinar el *interin* del contenido conceptual de este término”.

A continuación, la moderadora dio paso a la intervención de la letrada Alicia Gómez, que centró su ponencia en la importancia de salvaguardar el interés superior del niño. Según recoge el Tribunal Supremo “no es un concepto abstracto. Por lo tanto, nuestro deber como abogados es analizarlo partiendo del expediente y del caso concreto que tenemos en nuestras manos”. Este concepto jurídico se concibe en nuestra legislación como indeterminado y no está regulado por ninguna norma con rango de ley, aunque sí aparece recogido en diferentes textos: “en el artículo 39 de la Constitución Española, en la Ley Orgánica 8/2021 que modifica a la normativa 26/2015 —que versan sobre la protección a la infancia y a la adolescencia—, en la Carta Europea de Derechos Humanos de 1992 y en la Convención de Naciones Unidas de Derechos del Niño”. Esta última cuenta con el Comité de Derechos del Niño, que se refiere al interés superior del menor de edad “como un derecho sustantivo, un principio jurídico fundamental y una norma de procedimiento

que debe estar legislado por los Estados miembros”, explicó.

Este comité realizó la *Observación general número 14K*, que recoge los criterios y pautas a seguir. “Su objetivo es garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención y el desarrollo holístico del niño, es decir, desde un punto de vista físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social”, aclaró la abogada. Además, este texto proporciona el marco para prime-

“Es importante que en los procesos judiciales intervengan grupos pluridisciplinarios y cualificados y tener en cuenta el tiempo de duración”

Alicia Gómez

ro evaluar y después determinar ese interés superior. “Los criterios que los letrados debemos tener en cuenta son: la opinión del menor de edad —el artículo 12 de la Convención de 1992 dice que estos tienen que ser oídos y que la madurez queda relegada a un segundo plano—; su identidad; la preservación del entorno familiar; el cuidado, la protección y la seguridad del niño —en casos en los

que haya condenas por malos tratos— y la salvaguarda del derecho a la salud y a la educación”, afirmó Alicia Gómez. En cuanto a la determinación, “tiene que ser un proceso estructurado y con garantías y que corresponde en su mayor medida a los tribunales”. Entre las garantías destacan “que el niño tenga la oportunidad de expresarse, que la determinación de los hechos se haga por profesionales cualificados e independientes y que la documentación jurídica sea justificada”. Además, “es importante que intervengan en los procesos grupos pluridisciplinares y cualificados —una problemática en nuestro país porque los equipos están muy saturados— y que se tenga en cuenta la duración de estos procedimientos, porque si duran más de lo debido pueden ser especialmente lesivos para los niños”, aclaró la letrada.

Por último, Alicia Gómez resaltó la importancia de utilizar correctamente el léxico a la hora de referirse al interés superior del niño. Como normal general, los profesionales hacen referencia al término “menor” sin concretar “menor de edad”, y esto se considera un concepto peyorativo y mal utilizado en la actualidad.

La siguiente ponencia fue impartida por Verónica Pérez-Outumuro, que abordó la prueba psicosocial desde su petición hasta su desarrollo en el proceso judicial. En primer lugar, hizo hincapié en la importancia de que exista claridad “en la petición de la prueba, por-

“Debe existir claridad en la petición de la prueba, porque va a ser determinante para conseguir un informe que se ajuste a nuestras necesidades”

Verónica Pérez-Outumuro

que va a ser determinante a la hora de conseguir, en este caso y dependiendo de la posición que ocupemos en el proceso, un informe que se ajuste a nuestras necesidades”. Esta claridad, “junto a la precisión y determinación, van a ayudar a que no se confunda de ninguna manera ni a los peritos ni al juez que tenga que resolver el procedimiento”, sin importar si es “un equipo psicosocial —el que está adscrito al Juzgado de Familia—, un perito de parte o un perito judicial externo”, añadió.

Con respecto a la demanda y a la petición de esa prueba, la abogada destacó la importancia de “fijar las características y el contexto laboral y económico de los familiares, porque va a suponer un añadido para que el informe sea más concreto y resulte favorable en el resultado del procedimiento para nuestro cliente”, aclaró.



Verónica Pérez-Outumuro

Verónica Pérez-Outumuro también hizo referencia a la falta de regulación en España con respecto a estos procedimientos familiares en los juzgados, que afectan en la práctica tanto a los letrados como a los jueces y magistrados. “No tenemos un protocolo de cómo debe realizarse una prueba psicosocial en un Juzgado de Familia, y tampoco hay criterios establecidos para la realización de estos informes. Por lo tanto, vamos a depender siempre y en cada caso de cada uno de los peritos”. Esta situación deriva en la “dificultad de rebatir un informe, porque si no sabemos cuál es el criterio que tienen que mar-

car y los estándares mínimos que tienen que cumplir, va a ser muy difícil darle la vuelta a esa situación”, afirmó la letrada.

Si a la hora de que se presente el informe psicosocial el letrado no está conforme con él, puede impugnarlo. “Las partes no tenemos acceso al material que utilizan esos equipos psicosociales —como entrevistas o test—. No obstante, podemos iniciar dos procesos: uno, previo, en el que pedir al juez una pericial judicial conforme establece la LEC. Esta petición está basada en la parcialidad de los equipos psicosociales —es decir, una recusación—. Por otro lado, se puede “solicitar una pericial de parte, pero el problema es que necesitaríamos el acceso a todos los datos concretos que ha utilizado el equipo psicosocial para realizar su informe”, aseguró.

Actualmente, a la hora de elaborar la pericial de parte, existen diferentes posturas con respecto a si se pueden solicitar las grabaciones de las entrevistas realizadas por el Instituto de Medicina Legal de Galicia (Imelga). La ponente hizo referencia a que en los casos donde haya conoci-

“En España no tenemos un protocolo de cómo debe realizarse una prueba psicosocial en un Juzgado de Familia”

Verónica Pérez-Outumuro

“El informe psicosocial recoge, sobre todo, la manifestación de la voluntad de aquel que no puede expresarla por sí mismo por su edad”

Diego Muñoz-Perea

miento de que existan pruebas grabadas “deberíamos solicitarlas —como la entrevista individualizada con cada uno de los progenitores o la entrevista al menor de edad— con el fin de contar con más recursos”. Un hecho particular de los procesos de familia es que no son cerrados, sino que en cualquier momento del procedimiento “se puede pedir algún dato concreto que nos permita darle la vuelta al resultado”, concluyó.

En último lugar, tomó la palabra el letrado Diego Muñoz-Perea para contextualizar la situación actual desde el punto de vista de la legislación, en lo relativo al interés superior del menor de edad. Por un lado, “el Código Civil tiene unos criterios liberales e individualistas muy acusados, pero la tendencia es claramente socializadora y humanizadora. Esto, en lo relativo al interés superior, se manifiesta en medidas inclusivas y proactivas. Cada

vez se pretende que se tenga más presente al niño, y que además se le haga partícipe”, aclaró.

Con respecto al informe psicosocial, se utiliza en los casos en los que el niño “no es mayor de 12 años o no tiene suficiente juicio, porque esta prueba recoge sobre todo la manifestación de la voluntad de aquel que no puede expresarla por sí mismo debido a su edad”. Con respecto a ella se dice que “no es preceptiva ni vinculante”. Los procesos de familia, y por lo tanto la situación de los menores de edad, “se consideran una materia de orden público y digna de una especial protección”.

En cuanto a la introducción de esta materia en el derecho positivo, el abogado hizo referencia a que “esté en la conciencia social de la comunidad jurídica en la que ha de ser aplicado, se aplique por el poder judicial —aunque no haya norma de rango legal que así lo establezca directamente, existe la potestad judicial de hacerlo en orden al apartado 1 del artículo 3 del Código Civil— y que las normas se apliquen teniendo en cuenta la realidad social del momento en el que hayan de ser apuntadas”, afirmó. Con el tiempo, este concepto jurídico “acabará recibiendo rango legal”.

En última instancia, Diego Muñoz-Perea se dirigió a los asistentes en el encuentro virtual para hablar de tres sentencias dictadas por el Tribunal Supremo. La primera a la que hizo referencia fue la del 29 de octubre de 2017, que “recoge un pro-

cedimiento de disolución matrimonial en el que había un hijo menor diagnosticado de autismo. Las medidas definitivas establecieron la guarda y custodia para la madre y, para el padre, solo un régimen de visitas. La madre tenía a su favor que era la guardadora de hecho durante el matrimonio”, explicó el abogado. En este caso “no hubo un informe psicosocial que pudiera fundamentar la bondad del padre para ejer-

“Los procesos de familia, y por lo tanto la situación de los menores de edad, se consideran una materia de orden público y digna de una especial protección”

Diego Muñoz-Perea



Diego Muñoz-Perea

cer estas funciones de guarda y custodia”.

Por otro lado, destacó la sentencia del 7 de noviembre de 2022 en la que “lo más determinante es que ese interés superior no es vinculante. Los autos comienzan con un proceso de disolución matrimonial donde había dos hijos menores”. La demandante fue la madre y solicitó para ella la guarda y custodia y, para el padre, régimen de visitas. “Aquí la posición jurídica de la madre tenía a su favor las circunstancias de hecho, porque se había acreditado que la madre era la que se encargaba principalmente de los niños. Y además las circunstancias laborales: la madre trabajaba y había acreditado la buena conciliación”, aclaró. Por otro lado, “la posición jurídica del padre tenía a su favor el informe psicosocial, que aconsejaba que la guarda y custodia fuera exclusiva para él”. Es decir, las circunstancias de hecho pesaron más que el informe psicosocial.

Por último, Diego Muñoz-Perea abordó la sentencia del 31 de mayo de 2022, que habla de la idoneidad como la forma probatoria más clara, pudiendo prevalecer aun en contra del principio de justicia rogada. “El padre demanda la guarda y custodia exclusiva tras disolución matrimonial y lo mismo hace la madre, pero ninguno da la opción de custodia compartida. Lo que destaca aquí es que, al final, la resolución dio custodia compartida cuando normalmente no se contempla si no la piden ni el padre ni la madre”, concluyó.

La importancia del informe psicosocial en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer

El webinar se centró en el papel de la prueba psicológica para demostrar la existencia de maltrato y dar credibilidad al testimonio de la víctima

POR VERA MARTÍNEZ

El 12 de enero tuvo lugar el webinar *Los Juzgados de Violencia sobre la mujer y la prueba psicosocial en el ámbito penal*, organizado por nuestro Colegio en colaboración con el Centro de Formación especializada en la preparación del acceso a la Carrera Judicial (CEJUP). En la jornada participaron cinco juezas adscritas a los Tribunales Superiores de Justicia de diferentes comunidades autónomas con el fin de hacer hincapié en la importancia de la prueba y el informe psicosocial.

La encargada de moderar el encuentro virtual fue la abogada Verónica Pérez-Outumuro, que dio paso a la primera intervención de la jornada. Susana Ortiz —jueza adscrita al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña— se refirió en un primer lugar a la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, para definir los términos de violencia de género y psicológica, “que es la más difícil de detectar y valorar”. Tam-

bién hizo referencia a la pericial psicológica, que aparece regulada en varios artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y que “se centra en mostrar la existencia de ese abuso”.

Para poder valorar el informe pericial de carácter psicológico, explicó, lo primero es “establecer el maltrato y la violencia ocasionados. En segundo lugar, valorar las consecuencias psicológicas. Y, por último, demostrar el nexo causal entre la situación de violencia y el daño psicológico”. En cuanto a

En la jornada participaron cinco juezas adscritas a los Tribunales Superiores de Justicia de diferentes comunidades autónomas

los criterios que se utilizan en este informe, estos tienen que ser de carácter “etiológico, topográfico, cronológico, cuantitativo y de continuidad sintomática”.

En la valoración de las declaraciones de las víctimas y testigos, y cuando no existen otras pruebas de cargo, se seguirán los principios recogidos en la jurisprudencia del Tribunal Supremo, como “la ausencia de incredibilidad subjetiva, la verosimilitud del testimonio con corroboraciones periféricas y la persistencia en la incriminación, la cual tiene que ser prolongada en el tiempo sin ambigüedades y contradicciones. En esta última, la pericial también puede ser de gran ayuda para el tribunal”, aseguró.

Para finalizar, Susana Ortiz hizo hincapié en que “la prueba psicológica puede ser un elemento válido, pero para ello es necesario que se realice con el máximo rigor y amplitud posibles. Además, el perito tiene que lograr transmitir a través de una valoración técnica una realidad

que no es perceptible”. También es importante aportar “información rigurosa y argumentada”, concluyó.

La siguiente en tomar la palabra fue Elisa Serrano —jueza sustituta adscrita al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña— que se centró en la prueba psicosocial tanto en el proceso civil como en el penal. En el primer ámbito, el objeto del informe es “recabar hechos controvertidos del proceso de Familia, como las competencias parentales, el interés superior del menor o el establecimiento del régimen de visitas”, aseguró. Muchas veces esta pericial es emitida “por profesionales sin especialización, algo que supone un inconveniente, teniendo en cuenta que en la fase penal

“La prueba psicológica puede ser un elemento válido, pero para ello es necesario que se realice con el máximo rigor y amplitud posibles”

Susana Ortiz

se valora mucho que el profesional sea un técnico en la materia”. No obstante, “aunque esta pericial no sea muy válida, puede ser admitida en la fase penal. La prueba debe implantarse garantizando todos los principios que

“El objeto del informe en la fase civil y en la penal es muy diferente. La única similitud es el hecho de determinar la conveniencia de la custodia y el régimen de visitas”

Elisa Serrano

rigen el ordenamiento jurídico, que son los de inmediatez, contradicción y oralidad”, afirmó Elisa Serrano.

Con respecto al menor de edad que se ve envuelto en este proceso legal en el Juzgado de Familia, “este ha pasado por varias exploraciones por los servicios psicosociales tanto en la fase civil como en la penal. Esta duplicidad podría conllevar un perjuicio para él, por tener que repetir todo. En cambio, si se pudiera suplir con el informe psicosocial, se aliviaría su sufrimiento”.

En lo referente al ámbito penal, “lo que se pretende es dotar al proceso de otra prueba que acredite la comisión de los hechos delictivos”. Esta se llevará a cabo a través de “varios informes periciales realizados por diferentes profesionales como

sanitarios, el equipo psicosocial adscrito a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, psicólogos, trabajadores sociales y criminólogos, entre otros”. Por lo tanto, “el objeto del informe en la fase civil y en la penal es muy diferente. La única similitud que puede haber es el hecho de determinar la conveniencia de la custodia y el régimen de visitas”, concluyó.

A continuación, intervino Nuria Jurado, jueza sustituta adscrita al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. “La autoridad judicial puede acordar que la audiencia se realice a través del equipo psicosocial, que apoya al tribunal de manera interdisciplinar e interinstitucional”, explicó. A la vez, se recomienda que “la entrevista forense sea realizada por una persona experta — normalmente un psicólogo forense— y que las partes puedan observar cómo se desarrolla esa entrevista”. La intervención del equipo psicosocial “minimiza el riesgo de victimización secundaria



Susana Ortiz Hernández



Elisa Serrano

hacia la mujer y salvaguarda la calidad del testimonio como elemento de evidencia”.

Lo fundamental “en la prueba —aparte del atestado policial, que tiene un valor procesal de mera denuncia hasta que se ratifique en el acto del juicio oral— serían los partes médicos y los informes forenses. Los primeros son documentos oficiales, que gozan de un plus de presunción de veracidad, pero que por sí mismos no constituyen prueba de cargo suficiente”. Por otro lado, “el informe forense es una prueba de contenido técnico-pericial que contribuye a formar la convicción del juez. Para que se realice ha de estar expresamente demandado por el Ministerio Fiscal, por las partes o por el propio Tribunal”.

Por otro lado, Nuria Jurado hizo referencia a la Cámara Gesell, “una técnica novedosa de toma de declaración, que se emplea para interrogar a menores que

han sufrido delitos sexuales, evitando la confrontación directa entre víctima y agresor”. Su uso en el ordenamiento jurídico varía dependiendo de la edad de la víctima. “Cuando sean menores de 14 años o personas con discapacidad necesitadas de especial protección —y los delitos que se cometan sean los recogidos en los artículos

“La Cámara Gesell es una técnica novedosa que se emplea para interrogar a menores víctimas de delitos sexuales, evitando la confrontación directa con el agresor”

Nuria Jurado

449 ter de la Ley Enjuiciamiento Criminal—, vale con una prueba preconstituida que se realiza momentos antes de la celebración del juicio oral, para evitar la revictimización del menor. Y lo hará de la manera que lo estipule esta cámara, valiéndose de un equipo psicosocial”. Respecto de los adolescentes de

“Los centros de emergencia facilitan, con carácter inmediato, el alojamiento y protección necesarios a las mujeres maltratadas y a sus hijos menores”

Verónica Quirós

14 a 18 años, “el interrogatorio podrá llevarse a cabo en el acto de juicio oral, no con la prueba preconstituida, pero sí con una serie de garantías. Es decir, evitando la confrontación directa entre el encausado y la víctima”, explicó la jueza para finalizar su ponencia.

Por su parte, Verónica Quirós —jueza sustituta adscrita al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía— explicó cómo funciona el entramado de centros especializados que atienden a mujeres víctimas de violencia. En primer lugar, están los centros de emergencia, “abiertos las veinticuatro horas del día, todo el año. Estos facilitan con carácter inmediato —a las mujeres maltratadas y a sus hijos menores—, el alojamiento y protección necesarios”. Para acceder a él es necesario ponerse en contacto con el “dispositivo de atención telefónica urgente para

mujeres maltratadas del teléfono 112, y el plazo de permanencia no ha de ser superior a quince días”. Para la activación de este recurso, “la denuncia por malos tratos no es exigible, aunque sí recomendable”, aclaró.

En estos centros de emergencia “se ofrece información, asesoramiento jurídico y atención psicosocial a las víctimas de violencia contra la mujer. El equipo que trabaja con ellas está formado por psicólogos clínicos que conducen los procesos de psicoterapia a nivel individual y grupal, y por un equipo técnico que engloba a la dirección, a la letrada que da asesoramiento legal y a la trabajadora social, cuya tarea es valorar la alternativa más idónea en cada caso”.

Estos centros van a realizar una primera acogida en

“La prueba pericial psicológica resulta el instrumento más adecuado para apoyar o corroborar el relato de la víctima para poner de relieve su credibilidad”

Isabel Jiménez



Verónica Quirós

la que se hace la valoración y orientación, y, si conforme a los protocolos definidos se considera adecuado, se remitirá el expediente de la víctima a la Dirección General de la Mujer. La tipología de los centros de acogida se organizará de acuerdo con tres niveles de atención: los de emergencia, las casas de acogida y los pisos tutelados.

Por último, fue el turno de Isabel Jiménez —jueza sustituta adscrita al Tribunal Superior de Justicia de Madrid— para hablar de que “la agresión sufrida va a dar lugar a una serie de daños psicológicos. También puede existir una evidencia psicológica que a su vez puede crear unas lesiones. Tanto en el primer caso como en el segundo, la pericial psicológica es básica”, explicó.

La prueba pericial psicológica constituye “el instrumento más adecuado para apoyar o corroborar el relato de la víctima para poner de relieve su credibilidad”. En esa veracidad del testimonio, “el informe psicosocial supone un elemento fundamental. También ayudan a sustentar la aparición de estas secuelas o el propio estudio

que está recogido en él”. No obstante, “no hay ninguna técnica psicológica que se utilice en estas periciales que permita decir con absoluta certeza si alguien está diciendo la verdad o mintiendo”.

En muchas ocasiones, la mujer no es la única que sufre ese maltrato psicológico en el ámbito fami-

liar, sino que también se puede dar en “los hijos u otras personas convivientes vulnerables. De esta manera, la prueba pericial psicosocial va a determinar y ayudar a la exploración de los menores en los daños que hayan podido sufrir”. El problema deriva en que “muchas veces es difícil saber qué veracidad tiene el relato de estos niños”, aclaró.

Entre los daños psicológicos que puede sufrir la mujer se encuentran “el abuso, el control económico, laboral y social, la intimidación, la amenaza directa o que el encausado use a los hijos como moneda de cambio, entre otros”. Esto lleva a la víctima a que en muchos casos padezca “depresión, trastornos de ansiedad y alimentación, alteraciones del sueño o abuso o dependencia de sustancias”, que pueden causar “un trastorno por estrés posttraumático complejo”. Por último, hizo referencia a que, aunque la prueba pericial es de gran importancia, el Tribunal Supremo recalcó en varias sentencias que “la decisión judicial no puede descansar únicamente en esa evidencia”, concluyó Isabel Jiménez.

Mesa redonda sobre responsabilidad civil en accidentes con patinetes eléctricos

Las ponencias versaron sobre los seguros, los daños, las normas vigentes, el vacío legal y la valoración pericial con respecto al uso de estos vehículos

POR VERA MARTÍNEZ

La responsabilidad civil y normativa vigente de patinetes eléctricos y la problemática de las lesiones de columna vertebral en la valoración pericial fueron los ejes sobre los que se vertebró la jornada celebrada el 10 de febrero, organizada por nuestro Colegio en colaboración con la Asociación Nacional de Abogados de Víctimas de Accidentes y Responsabilidad Civil (Anava-RC).

El encargado de moderar las ponencias fue Juan Antonio Armenteros —contador de nuestra institución y responsable de la sección de Responsabilidad Civil y Seguro—, que presentó a los letrados y les fue planteando una serie de cuestiones durante la mesa redonda que abrió la sesión.

Las incongruencias en la regulación de los patinetes eléctricos en caso de accidente fue el tema central del encuentro, porque hoy en día no existe una normativa estatal completa que regule a estos vehículos de movilidad personal (VMP). El Real Decreto 970/2020 y la Ley 18/2021, que incluyeron regulaciones sobre los VMP, se dejaron sin regular varios aspectos. Por esta razón, “los ayuntamientos han recogido en sus ordenanzas municipales cuestiones como la edad para circular con patinetes y a partir de la cual se debe usar casco, por dónde deben circular y lo relativo a su aseguramiento”, aseguró la abogada María Remedios García-Valle, para dar comienzo a su ponencia.

Los VMP, según recoge el mencionado Real Decreto,

“son vehículos monoplaça, con una o más ruedas, propulsados exclusivamente por motores eléctricos, que van a una velocidad máxima de entre 6 y 25 km/h y que pueden estar equipados con un sillín si cuentan con un sistema de autocalibrado”. Además, la letrada destacó que los abogados “debemos tener en cuenta que el patinete eléctrico pertenece a este tipo de vehículos, porque al no considerarse dentro de la categoría de vehículos a motor esto va a afectar a su régimen legal a la hora de hacer una reclamación”.

Cuando hay un accidente “lo primero que hay que hacer es mirar la ordenanza municipal. Por ejemplo, en A Coruña está regulado que los patinetes no pueden ir a más de 20 km/h al circular por el carril bici y, en las zonas en las que no lo hay, se permite ir por carriles cuya velocidad máxima esté limitada a 30 km/h”. En 2022 “la DGT dictó una resolución sobre el manual de las características técnicas de los VMP a efectos del certificado de circulación que será preciso para los que se compren a partir del 22 enero de

2024, como ya se estableció en la modificación del artículo 22 bis del Reglamento General de Vehículos en 2020. Lo que no se sabe es qué va a pasar con los patinetes comprados antes de esa fecha, pues solo podrán circular hasta enero de 2027”.

José Antonio Badillo, delegado territorial de Madrid en el Consorcio de Compensación de Seguros, comenzó su intervención planteando la problemática de determinados tipos de patinetes eléctricos. “Los VMP, en la actualidad, no se consideran vehículos a motor, y, por tanto, no están dentro del ámbito de aplicación de la Ley de responsabilidad civil”. El pro-

“El problema es que no se sabe qué pasa con los VMP que tienen una velocidad superior a 25 km/h, porque no pertenecen a ninguna categoría”

José Antonio Badillo

blema en la práctica es que no se sabe qué pasa con los que tienen una velocidad superior a 25 km/h, puesto que no son VMP, pero, en general, tampoco tienen permiso de circulación ni autorización administrativa para circular. Esta cuestión tiene

“Debemos tener en cuenta que el patinete es un vehículo de movilidad personal, porque esto va a afectar a su régimen legal a la hora de hacer una reclamación”

María Remedios García-Valle

“El concepto de vehículo de motor, el del hecho de circulación y el de componente generador de riesgo son tres elementos muy importantes en la práctica”

Manuel Castellanos

consecuencias civiles, penas y administrativas”. En este sentido, “ha habido dos sentencias de la Sala Segunda del Tribunal Supremo que han dicho que si no se sabe qué tipo de vehículos son, no se puede sancionar a sus usuarios como si fuesen aquellos a motor”.

El letrado aseguró que, actualmente, se está planteando quién tiene la responsabilidad civil en caso de accidente con patinete, en los casos en que este es propiedad de una empresa arrendadora. “La jurisprudencia, en términos generales, dice que el hecho de que un usuario tenga un accidente no significa *per se* una responsabilidad civil automática para la empresa, sino que depende de si esta tiene o no culpa”. En lo referente a los tipos de seguros que pueden cubrir los daños ocasionados por los VMP, “no existe —con carácter general— la obligatoriedad de uno, aunque hay pólizas de hogar o seguros específicos que los



J. A. Badillo, M. R. García-Valle, J. A. Armenteros y M. Castellanos

cubren”. Además, “a efectos de aseguramiento, se plantea crear un seguro obligatorio para los VMP e, incluso, incluirlos como vehículos a motor, como ocurre, por ejemplo, con los remolques”.

Por su parte, Manuel Castellanos, presidente de Anava-RC, indicó que “el concepto de vehículo de motor, el del hecho de circulación y el de componente generador de riesgo son tres elementos muy importantes en la práctica y hay que determinar cuál es el régimen aplicable”, afirmó. También hizo hincapié en la existencia de lagunas en este tema, porque “la realidad social va muy por delante de la legislación”. A raíz del incremento en el uso de patinetes en las aceras, “las regulaciones locales protegen al peatón, obligando al patinete a utilizar la calzada. Aquí está el problema de que el conductor va por una vía con coches y que conlleva más riesgo, y aún así no tiene la obligación de llevar casco o chaleco reflectante ni tener carné”, explicó. En lo referente a la responsabilidad civil hay que remitirse a los requisitos generales recogidos en el artículo 1.902 del Código Civil. En el caso de que el conductor sea menor de edad, el artículo 1.903 es el que recoge que serán los padres los que adquirirán esa responsabilidad.

Cuando los conductores de patinetes “causan un daño a



Javier Gorriz

terceros conduciendo bajo los efectos del alcohol o las drogas, nunca cometerán un delito contra la seguridad vial”. Sin embargo, “si se acredita que el conductor ha manipulado el patinete y circula a más velocidad, lo equiparan a un ciclomotor, aunque esto es difícil de probar”.

La segunda parte de la jornada versó sobre la problemática de los daños en columna vertebral consecuencia de este tipo de accidentes, con la ponencia del doctor Javier Gorriz, perito médico y

“Pueden existir muchas secuelas derivadas de un latigazo cervical. Lo más común es que la persona presente un cuadro de dolor cervical o parestesia”

Javier Gorriz

especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica. En primer lugar, abordó las secuelas del latigazo cervical y lo que tienen en cuenta los peritos a la hora de la valoración. “Confluyen muchos factores y antecedentes: la edad, el trabajo que realiza esa persona, la preexistencia de patologías, los síntomas que presenta —de manera inmediata y posteriormente— y los tratamientos o medicación, entre otros. Valoramos la parte biomecánica del análisis, así como las circunstancias y los factores de riesgo”, explicó el traumatólogo, para afirmar que sí “existen muchas de estas secuelas. Lo más común es que se presente un cuadro de dolor cervical o parestesia”.

El facultativo también hizo referencia a que hay que realizar “una inspección específica de la columna. Si el paciente tiene dolor usamos el sistema EVA, donde se indica el grado de dolor y el facultativo le da una valoración numérica. Desde el punto de vista clínico se utiliza mucho”. Además, existen diferentes criterios de causalidad a la hora de valorar la pericial: “el de exclusión, el cronológico —si se tarda varios días en acudir al médico por dolor, puede ser un problema para probarlo—, el topográfico y el de intensidad”.

Por otro lado, explicó que los peritos médicos se centran “en todo lo que rodea a la persona afectada. Es decir, el morfotipo del lesionado, la situación en el vehículo, los sistemas de seguridad pasiva y activa o la posición espacial en la que se encuentra, entre otros”.

“Estoy dispuesto a morir”

Este es uno de los relatos que componen la obra colectiva *101 Relatos Judiciales*, editada a finales de 2022 por la Fundación Vinatea Editorial

Por José Ricardo Pardo Gato*

El nombre de Mandela resuena todavía con fuerza en la mente de todos aquellos que amamos la libertad y la defensa de los derechos fundamentales. Y no debe sorprender a nadie, por cuanto su alegato en el proceso de Rivonia es un grito al cielo que trasciende épocas y culturas.

Acontecían los años sesenta del siglo XX, con una Sudáfrica convulsionada por la disgregación racial propiciada por el *apartheid*. Diez líderes del Congreso Nacional Africano fueron llevados a juicio por un buen número de supuestos sabotajes que tenían como fin derrocar este sistema antagónico a los tiempos.

Rivonia, nombre que recibe una zona residencial de Johannesburgo, es el lugar donde fueron arrestados, el 11 de julio de 1963, diecinueve de aquellos líderes, entre los que se encontraba Nelson Mandela, quien se había trasladado, en octubre de 1961, a la granja conocida como Liliesleaf Farm, propiedad de Arthur Goldreich. Lo hizo en su momento haciéndose pasar por un cocinero y jardinero llamado David Motsamayi, en aras a evadirse del acoso

policial al que se encontraba sometido.

De los detenidos, unos eran judíos blancos; otros, indios y, algunos, negros. Entre estos últimos figuraba el hijo de un magistrado europeo, lo que dice mucho de la heterogeneidad del grupo.

Mandela, que ya estaba encarcelado cuando se inició el juicio, debido a una condena de cinco años por incitar a los trabajadores a la huelga y por salir del país de forma ilegal, fue nuevamente juzgado, declarado culpable y sentenciado a prisión.



“ESTOY DISPUESTO A MORIR” FUERON LAS PALABRAS VERTIDAS POR NELSON MANDELA DURANTE EL PROCESO DE RIVONIA, JUICIO QUE SE DESARROLLÓ EN SUDÁFRICA ENTRE 1963 Y 1964

volución violenta y cometer actos de sabotaje; conspirar para llevar a cabo tales actos, así como prestar ayuda a unidades militares extranjeras que favorecieran una posible invasión del país; actuar para promover los objetivos del comunismo en Sudáfrica —movimiento que era ilegal en base a una ley de princi-

EN EL PROCESO DE RIVONIA, MANDELA, JUNTO A OTROS LÍDERES DEL CONGRESO NACIONAL AFRICANO, FUERON JUZGADOS POR 221 ACTOS DE SABOTAJE DIRIGIDOS A DERROCAR EL ‘APARTHEID’

prios de los años cincuenta—, o solicitar y recibir dinero para lograr sus propósitos de simpatizantes de otros países africanos, como Argelia, Etiopía, Nigeria, Liberia o Túnez, entre otros.

Tomando como fundamento el antiguo derecho holandés aplicable en África del Sur, para el gobierno sudafricano los acusados, a tenor de tales imputaciones, eran culpables de alta traición, lo que era considerado como “una intención hostil de perturbar, debilitar o poner en peligro la independencia o la seguridad del Estado”.

Contra estas imputaciones, y ante esta declaración gubernamental, la voz de

Mandela se elevó en la sala, ante la presidencia del Dr. Quartus de Wet, juez-presidente de Transvaal: “Esto es una lucha del pueblo africano, inspirada por el sufrimiento y la experiencia. Es una lucha por el derecho a vivir. Mi ideal más querido

es el de una sociedad libre y democrática en la que todos podamos vivir en armonía y con iguales posibilidades. Es un ideario por el cual vivo y espero conseguir. Pero, en caso de necesidad, señoría, es un ideario por el cual estoy preparado para morir”.

Ante esta sentida manifestación, no es de extrañar que la solicitud inicial de pena de muerte fuese variando, debido sobre todo a las protestas internacionales, pero también a consecuencia de las hábiles maniobras legales de la defensa. Yo, Harold Hanson, letrado de la defensa, fui llamado a argumentar la mitigación de la pena propuesta en origen. Mis resortes dialécticos me llevaron a comparar la lucha de África por los derechos humanos con la lucha de los *afrikáans* ejercida tiempo atrás. Para ello, hice uso de la cita de determinados precedentes al objeto de rebajar la condena, incluso en supuestos de traición, semejantes al seguido en este caso.

Pese a los argumentos esgrimidos, el juicio concluyó el 12 de junio de 1964 y tuvo como resultado, entre otras



Nelson Mandela

SU DISCURSO FUE UNA DE LAS PÁGINAS MÁS BRILLANTES EN LA DEFENSA DE LOS DESFAVORECIDOS A LO LARGO DE LA HISTORIA DE LA HUMANIDAD

consecuencias, que ocho acusados resultaran sentenciados a cadena perpetua, entre ellos Nelson Mandela.

Esta decisión judicial fue repudiada reiteradamente desde instancias internacionales, como así lo hizo el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Un rechazo que se extendió a países de todo el mundo y que supuso, en algunos casos, la imposi-

MANDELA, QUE YA ESTABA ENCARCELADO CUANDO SE INICIÓ EL JUICIO, FUE NUEVAMENTE JUZGADO, DECLARADO CULPABLE Y SENTENCIADO A CADENA PERPETUA

ción de sanciones internacionales contra el gobierno sudafricano. Una presión internacional que derivó en la liberación de Mandela, el 11 de febrero de 1990, por el entonces presidente F. W. de Klerk. Su larga condena le llevó a pasar cerca de treinta años en la cárcel como resultado del proceso. Una larga estancia privado de libertad vivida minuto a minuto por el resto del mundo y que mantuvo durante todos esos años una clara resonancia global.

Estoy dispuesto a morir, nombre con el que se conoce el discurso pronunciado por Nelson Mandela el 20 de abril de 1964 desde el banquillo de los acusados en el proceso de Rivonia, es considerado, de este modo, como uno de los grandes discursos de la historia, realizado en un momento clave en el devenir de la democracia sudafricana. Fueron unas palabras que supusieron, sin duda, un an-

tes y un después en las relaciones humanas en esa parte alejada del planeta, pero con evidentes reminiscencias para el resto de países, especialmente para aquellos donde las libertades personales continúan adoleciendo del respeto necesario. Un alegato a la

igualdad y la hermandad, sin diferencias sociales, de sexo, color o religión, cuando no directamente de estatus social. En definitiva, fue una de las páginas más brillantes en la defensa de los desfavorecidos a lo largo de la historia de la humanidad, cuyas líneas finales deben ser siempre recordadas y defendidas:

“He dedicado toda mi vida a la lucha del pueblo africano. He combatido la dominación blanca y he combatido la dominación negra. He acariciado el ideal de una sociedad democrática y libre, en la que todas las personas convivan juntas en armonía y con igualdad de oportunidades. Es un ideal por el que espero vivir y que aspiro a alcanzar. Pero, si es necesario, es un ideal por el que estoy dispuesto a morir”.

Huelga decir que fue un honor haberme sentado en el estrado junto a uno de los hombres más brillantes de la historia.

*José Ricardo Pardo Gato es abogado, doctor en Derecho y académico de número de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación.

O Dereito e as humanidades: aniversario de Rosalía de Castro

Nestas datas tan queridas para as nosas Letras, faime especial ilusión traer a estas páxinas a unha compañeira de profesión xurídica, a recoñecida escritora Leticia Costas

Por **Diana Varela Puñal***

Commemórase o aniversario da poeta Rosalía de Castro, autora do que moita xente considera o himno sentimental de Galicia: a súa —e nosa— “Negra sombra”. Trátase dun poema sobre o que se teñen escrito dúcias de ensaios e análises, moitos deles relativos ás semellanzas e paralelismos con outro texto dun autor contemporáneo a Rosalía. Falamos de Aurelio Aguirre, finado de maneira trágica na coruñesa praia de Santo Amaro, cando tiña tan só vinte e cinco anos.

O concepto de “autoría” —e os dereitos derivados— é relativamente recente, polo

que, de acabar por concluír que efectivamente o poema rosaliano “se inspirou” no de Aurelio, habería que aclarar que se trataba dunha práctica frecuente, desde a concepción de que a arte, en concreto a literatura, tiña unha certa consideración de “patrimonio popular” e, por ende, non exclusivo de quen o concibira, sobranceiramente en canto a temas ou *topos* literarios. Neste caso, “a negra sombra” —como concepto— era un *leit motiv* tratado por outras figuras da época non só a nivel literario, senón representado a nivel pictórico, musical, etc... Penso en “O camiñante sobre o mar de nubes”, de Caspar David Friedrich, ou na “Sinfonía número tres” de Beethoven. Mais, para que cada quen tire as súas propias conclusións, vexamos o poema de Aguirre:

*Dime, tú, ser misterioso
que en mi ser oculto moras
sin que adivinar consiga
si eres realidad o sombra.
Ángel, mujer o delirio,
que bajo distintas formas
a mis ojos apareces
con la noche y con la aurora
y a todas partes me sigues
solicita y cariñosa,*

*y en todas partes me buscas,
y en todas partes me nombras
y estás conmigo sin velo,
y si duermo, en mí reposas,
y si suspiro, suspiras,
y si triste lloro, lloras...
¡Oh, dímelo!... tú lo sabes...
Dime, visión tentadora:
¿Qué le dice a los que sufren
el murmullo de las olas?*

E transcribimos agora o de Rosalía de Castro:

*Cando penso que te fuchbes,
negra sombra que me asombras,
ó pe dos meus cabezales
tornas facéndome mofa.
Cando maxino que es ida,
no mesmo sol te me amostras,
i eres a estrela que brila,
i eres o vento que zoa.*

*Si cantan, es ti que cantas;
si choran, es ti que choras;
i es o marmurio do río,
i es a noite, i es a aurora.*

*En todo estás e ti es todo,
pra min i en min mesma moras,
nin me abandonarás nunca,
sombra que sempre me asombras.*

Imaxinemos o que sucedería a día de hoxe se tal cousa pasara, cando se teñen presentado demandas millonarias por supostos plaxios, analizando ó milímetro

acordes coincidentes nesta ou noutra melodía. En todo caso, como sostén a especialista na materia —a profesora Pilar García Negro—, a esencial diferenza entre ambos textos radica no lirismo e acerto literario da composición rosaliana que, á fin, foi a que pasou á historia como poema fulcral da literatura galega.

Pero se facemos este pequeno introito sobre a Lei de Protección Intelectual —que talvez daría para espallarnos en vindeiras achegas sobre casos reais e recentes— é porque, seguindo o fío desta sección, debemos salientar que Aurelio Aguirre, un dos expoñentes do Romanticismo e coñecido como “o Espronceda galego”, estudou a carreira de Dereito na Universidade de Compostela. E foi alí, xunto co pontecesán Eduardo Pondal, Manuel Murguía e a propia Rosalía de Castro, onde participou no emblemá-

Sobre “Negra sombra” téñense escrito dúcias de ensaios e análises, moitos relativos ás semellanzas con outro texto dun autor contemporáneo a Rosalía, Aurelio Aguirre



Leticia Costas (Eduardo Castro Bal - AELG)

Evidencia da enorme tradición humanista da nosa profesión é o concurso de conto curto que convoca o noso Colexio, que destaca pola calidade dos textos presentados

tico Banquete de Conxo. Poeta destacado do Rexurdimento, defendeu o noso patrimonio literario e cultural malia o seu temperá pasamento.

Así que, nestas datas tan queridas para as nosas Letras, faime especial ilusión traer a estas páxinas de *Fonte Limpá* a outra compañeira de profesión xurídica, neste caso a recoñecida escritora Leticia Costas. Nada en Vigo, aínda que a maior parte da xente a coñeza polas súas novelas e por ter recibido algún dos premios máis degoirados como o Merlín, o Lazarillo —por dúas veces— ou o Premio Nacional de Literatura Infantil e Xuvenil, o que seguro moitos descoñecen é que ten a licen-

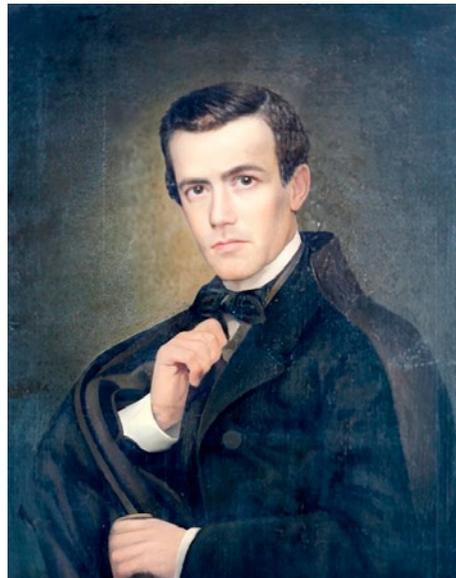
ciatura de Dereito, exercendo durante varios anos como avogada. Profesión que combinou coa escrita ata que, tras a boa acollida dos seus libros, apostou por dedicarse a tempo completo —con fulgurante éxito— á súa carreira literaria.

Tal é así que *Infamia*, unha das súas novelas máis sonadas, relata unha historia na que unha avogada e profesora de Dereito Penal investiga a desaparición de dúas nenas.

Lendo múltiples artigos e recensións que se fixeron no seu día sobre este libro, aparecen referencias a casos de total actualidade que poderían estar detrás desta obra, pero do que non hai dúbida é da referencia expresada á súa profesión como avogada e que sobresaen nun primeiro plano da man da protagonista.



Rosalía de Castro



Aurelio Aguirre

Outro dos volumes máis lidos de Leticia é o seu *Escarlatina, a cocíneira defunta*, onde trata, desde o sentido do humor e a ironía, o tema da morte. E non esquecemos tampouco as historias da *Señorita Bubble*, unha escrita que fará as delicias dos pequenos e non tan pequenos.

E se da man de Rosalía de Castro falabamos da “Negra sombra”, Leticia Costas vén de gañar un dos certames máis prestixiosos de poesía co seu libro *Ultraluz*, de modo que velaquí temos

outro exemplo que evidencia a enorme tradición humanista da nosa profesión.

Usando un “latiguillo” tan propio da literatura xurídica, diremos que, como proba do anterior, velaquí o “Concurso de conto curto” que anualmente convoca o noso Colexio. Aínda sen terlle dado moita difusión, cada convocatoria destaca pola calidade dos textos presentados, algúns deles espe-

cialmente ben traballados e que, cun pouco máis de “miolo” darían para unha boa novela de xénero “xurídico”. Casos reais —ou case reais— pero que ás persoas que nos dedicamos á avogacía nos resultarán próximos e mesmo divertidos.

Así, este ano o texto gañador ten unha boa dose de humor e tamén, por que non di-cilo, de crítica, aínda

que todo fiado con solven-cia e un coidado estilo. Trata, asemade, temas de actualidade como a recente normativa sobre a inhabilitación de prazos neste pasado Nadal, polo que mesmo tivo o acerto de coar este tipo de asuntos dun xeito intelixente e ameno. O relato premiado en segundo lugar está tamén cheo de instantes que darían para unha película de suspense e intriga, máis aínda cando a escena principal sucede nunha sala de vistas. Prepáranse, Señorías, para a sorpresa final da historia!

Porque este certame está aberto non só para as compañeiras e compañeiros avogados, senón tamén para todos os operadores xurídicos de xeito que, por alusións, a ver se nas vindeiras convocatorias se amplía a participación e damos boa mostra de que as Humanidades teñen moito —ou todo— que ver co Dereito, que non sempre acaba por ser unha “Negra sombra”, como se podería concluir deste intrigante relato...

* **Diana Varela Puñal** é avogada.

Baviera

Es como un decorado de cuento de hadas con sus castillos, iglesias y ciudades encantadoras que parecen dibujadas en las laderas de sus bellísimas montañas alpinas

Textos e ilustraciones por **Guillermo Díaz***

Si cada vez que he viajado a Alemania nunca he podido evitar una seria reflexión sobre lo ocurrido en este país en la primera mitad del siglo XX, en Baviera el pensamiento sobre ello es mucho más intenso. Es muy difícil de entender que un país como este, con un paisaje bellissimo y excepcionalmente conservado; con una historia de una cierta tolerancia religiosa; con unas gentes encantadoramente alegres y vitales; y con una industria del juguete que se mantuvo desde muchos siglos antes —son espectaculares los

La belleza con la que nos encontramos explica que, desde siempre, los reyes y emperadores hayan elegido Baviera como su residencia

Museos del Juguete de Núremberg y Múnich—; difícil de entender, digo, que Baviera fuera la cuna del nazismo y en cuyo suelo se plasmaron las más importantes de sus manifestaciones. La reflexión es relevante para comprender y recodar, pues un cierto revisionismo ha tratado de explicar que la gente desconocía lo que estaba sucediendo hasta que el ejército americano mostró al mundo el infierno del holocausto.

Hemos llegado a Baviera desde Liechtenstein y el Lago Constanza, que es una maravillosa preparación para la saturación de belleza con la que nos encontramos a partir de nuestra llegada y que explica que, desde siempre, los reyes y emperadores la



Oberammergau. Casa de Caperucita Roja

hayamos elegido como su residencia. Baviera es como un decorado de cuento de hadas con sus castillos, iglesias y ciudades encantadoras que parecen dibujadas en las laderas de sus bellísimas montañas alpinas. Y es en esta zona del sur, cerca de la ciudad de Fussen, donde se ubica uno de los monumentos más significativos de la Alta Baviera: el castillo de Neuschwanstein. Debido a la fértil imaginación del Rey Luis II de Baviera —llamado el rey loco a pesar de la cordura que significaban el diseño de estas construcciones, que disponían de agua caliente y calefacción—, se dice que Walt Disney tomó de este edificio el diseño de su castillo de la Bella Durmiente, que define, sin duda, los centros Disney del mundo.



Castillo de Neuschwanstein (detalle)

El castillo de Neuschwanstein es impresionante y, ubicado a la salida de un desfiladero que conduce al valle, su imagen aparece deslumbrante

Lo cierto es que el castillo es impresionante y, ubicado a la salida de un desfiladero que conduce al valle, su imagen aparece deslumbrante. Fundamental hacer el itinerario por las pasarelas de madera en bosques próximos, lo que nos permite apreciarlo desde varias perspectivas.

Continuando la ruta hasta Múnich hay que desviarse



Ayuntamiento nuevo de Múnich

apenas unos kilómetros para encontrarnos con otra maravilla: la pequeña ciudad de Oberammergau. En este pueblecito se celebra desde hace muchos siglos, cada diez años, una representación sobre la Pasión de Cristo que es mundialmente famosa y en la que participan todos los habitantes, que desde un año antes estudian y ensayan las escenas del misterio, del que hay buena muestra en edificios y el museo de la ciudad. Llama la atención que la mayoría de sus casas están alegremente decoradas con frescos que representan no sólo escenas de la Pasión, sino de muchos de los cuentos infantiles que han nacido en esta región: Hansell y Gretel, Caperucita Roja y el lobo y muchos más. Aquí hay que comprar alguno de los bellísimos objetos tallados en madera, que es su principal artesanía.

Tras apenas una hora y media, por una de esas maravillosas autopistas que te permiten circular con toda seguridad —algunas tienen hasta seis carriles en cada sentido—, llegamos a Múnich, la capital de Baviera y la tercera urbe de Alemania. Extensísima ciudad, pero con un urbanismo nada agresivo que permite apre-



Iglesia de San Sebastián en Ramsau

ciar desde casi todos los lugares las torres de sus edificios más representativos, como el Ayuntamiento o la Catedral. Y nada más aposentarnos nos vamos a la Marienplatz —plaza de Santa María—, que ha sido siempre el corazón de la ciudad desde su fundación. Aquí lo domina todo el edificio llamado del Nuevo Ayuntamiento, construido en el siglo XIX con una espectacular torre central desde la que se aprecia un panorama soberbio. Os cuento un secreto: en el sótano del edificio hay un restaurante municipal en el que hemos comido divinamente las delicias de la cocina bávara: los *knödels*, especie de croquetas de patata y carne deliciosas; las *bratwurstl*, que son unas salchichas blancas sabrosísimas; o el *kartoffel gebraten*, patatas estofadas al horno. Y de postre, naturalmente,

el *strudel*, que es un pastel de hojaldre y mermelada de fruta extraordinario. Y todo ello bien regado con la fantástica cerveza —*weissbier*— que se sirve desde los barriles de madera a temperatura ambiente y que traen a la mesa atractivas camareras capaces de trasladar hasta cinco jarras de litro en cada mano. Es un placer la comida bávara que nos vamos a encontrar en muchas tabernas y cervecerías —palacios enormes donde no falta una orquesta que casi te obliga a estar alegre y a disfrutar de la velada sin descanso—.

Bien comidos y bebidos, en Múnich hay mucho que ver: sus tres importantes pinacotecas. Recomiendo la que exhibe arte moderno —Picasso, Dalí, Matise, Braque, etc.—, y planos de famosos arquitectos como Le Corbusier. No olvidemos visitar la Catedral y, desde luego, en el Parque Olímpico, su espectacular estadio del año 1972. También, en lo que a mí respecta, el sorprendente Museo de la BMW en un edificio ultramoderno, plateado, de formas circulares, que contiene toda la historia de esta industria, cuyos diseños son asombrosos. Y regresar a la ciudad para buscar otra

cervecería cuyos aromas de codillos asados nos vuelvan a meter en la fiesta hasta el final de la noche. Es la alegría de vivir que te envuelve en cada esquina de Múnich.

Tenemos que visitar la ciudad de Mozart de Augsburgo, que está a unos 100 kilómetros de Múnich. Es la ciudad de los banqueros de las dinastías Welser y Fuggert, que, allá en los tiempos de Carlos V, eran los que financiaban sus descubiertas en América, que bien se cobraban con los cargamentos de plata que de allí llegaban y que se trasladaban por la ruta del mismo nombre. Llama la atención que Carlos V —paladín del catolicismo— fuera a financiarse, precisamente, con los protestantes banqueros. Recomendable seguir la pista de lo que se conoce como “Gestión del Agua de Augsburgo” —Patrimonio de la Humanidad de la Unesco— que, desde tiempos de los romanos, pero sobre todo a partir de la Edad Media, se dotó de un sistema de canales, bombas y fuentes que hizo de la ciudad un modelo de saludable sistema que permitía que todas las casas tuviesen agua corriente, tanto para consumo humano como para limpieza y alcantarillado.

En fin, queda todavía mucho. La Baviera del Norte, con la Franconia y Núremberg, la dejamos para otro día. Y, mientras tanto, cantemos la polka del Barril de la Cerveza mientras hacemos chocar nuestras jarras ya medio vacías. Por vosotros.

*Guillermo Díaz es abogado.

Múnich es una ciudad extensísima, pero con un urbanismo nada agresivo que permite apreciar desde casi todos los lugares las torres de sus edificios más representativos

Necesitamos tu ayuda

EMERGENCIA SIRIA Y TURQUÍA

consiriayturquia.org



Colabora con la emergencia

Banco Santander ES93 0049 0496 8122 1021 3875

Bizum: 33375

 **entreculturas**
ONG · JESUITA